



Universidad
de Alcalá

**ESTUDIO TERMINOLÓGICO
DE LA MUDAWANA
(CÓDIGO DE FAMILIA MARROQUÍ)
(Árabe- Español)**

مدونة الأسرة المغربية
(-)

**Máster Universitario en Comunicación Intercultural,
Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos**


Dirigido por:

Dr. D. MOHAMED EL-MADKOURI

Presentado por:

D^a SOKAINA BENYAICH BENYAICH

Alcalá de Henares, a 1 de Septiembre de 2014



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Antecedentes y motivación.....	9
Objetivos.....	10
Estructura.....	10

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO

1. La Mudawana	
1.1. Introducción histórica de la Mudawana.....	12
1.2. Principales cambios en la nueva Mudawana.....	14
1.3. Reacciones a la entrada en vigor de la Mudawana.....	17
2. Introducción teórica de la terminología.....	
2.1. ¿Qué es la terminología?.....	18
2.2. Historia de la terminología.....	19
2.3. Las principales escuelas de terminología.....	22
2.4. Teoría tradicionalista frente a la teoría sociocognitiva de la Terminología.....	23
3. Terminología, Traducción y Mudawana.....	24
3.1. Código Civil marroquí, Código Civil español y Mudawana.....	25

CAPÍTULO II. MARCO EMPÍRICO

4. Introducción al análisis de los términos.....	29
5. Análisis de términos.....	31

CAPÍTULO III. CONCLUSIONES

6. Conclusiones del Estudio.....	87
7. Conclusiones generales.....	88

BIBLIOGRAFÍA

8. Bibliografía principal.....	90
9. Bibliografía complementaria.....	92

ANEXOS

10. Glosario.....	93
-------------------	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Fuentes del Derecho español.....

Figura 2: Fuentes del Derecho marroquí.....

Figura 3: Fuentes del Derecho: España vs. Marruecos.....

Las palabras son, en primer lugar, el combustible de la mente que da pie a su poder creativo; gracias a éstas se puede llevar a cabo la construcción del mundo, vía modelos cognitivos idealizados. En segundo lugar, las palabras tienen el poder de variar a lo largo del tiempo; reconstruir su itinerario significa rehacer los fragmentos de la historia de la experiencia y estudiar el papel que juega la lengua en la creación de esta nueva experiencia. En tercer lugar, las palabras tienen el poder de trasladar la comprensión de un usuario a otro. La comunicación y el intercambio de experiencia por medio de la lengua es parte de un proceso sociológico. En cuarto lugar, las palabras tienen la facultad de moverse sutilmente cuando reflejan diferentes facetas y matices de la experiencia. Al tener las categorías estructura prototípica, las palabras tienen el poder de cambiar en el desarrollo del significado lo que, en parte, explica la polisemia. Por último, tienen la facultad de moverse en estructuras de redes, lo que implica que guían y restringen nuestra forma de pensar. Por tanto, los términos en el discurso especializado, al igual que las palabras en poesía o en literatura, tienen el poder de determinar y modificar nuestra experiencia

(Temmerman 2000: 237). (Silvia Montero Martínez 2005)

Resumen

La presencia de la inmigración en los últimos treinta años en España ha abierto nuevos desafíos en el ámbito de la traducción, y concretamente en el de la traducción jurídica del derecho privado. Los movimientos de población impulsan la progresión de la traducción jurídica, y constituyen un factor determinante para el crecimiento de dicho sector y con ello, el avance de las investigaciones en este ámbito. La presencia de inmigrantes conviviendo entre dos culturas y dos ordenamientos jurídicos distintos, obliga a esforzarse para encontrar compatibilidades y vías de interpretación y comprensión sistemas jurídicos que, en ocasiones, resultan completamente diferentes.

Pero ¿qué sucede cuando no encontramos equivalentes terminológicos? ¿Qué hacemos cuando el término que se traduce de la LO no existe en la LM? Aquí nos enfrentamos a un fenómeno que podría dificultar e incluso interrumpir la comunicación, y de este modo, renunciar al objetivo fundamental de la traducción, la funcionalidad del documento traducido como prueba jurídica.

Este trabajo tiene como objetivo demostrar que la traducción literal en la Mudawana no siempre surte los efectos deseados y no resulta equivalente al concepto original. Asimismo, y debido a la inexistencia de algunos conceptos en la lengua meta, la traducción de ciertos términos no es factible. Por ello, podemos afirmar que no toda la terminología jurídica de la Mudawana es traducible en la forma en que aparece en varios documentos, y en algunos casos, tenemos que limitarnos a transcribir el término y llevar a cabo una explicación del mismo.

Referencia bibliográfica:

- Cabré, M. Teresa. (1993) *La terminología teoría, metodología y aplicaciones*. Barcelona, Antártida.
- Chakkor Abdelkrim. (2009) “La Mudawana: el código de familia en Marruecos” en *La mujer en Marruecos*. Pg. 29-45. Coquimbo.
- El-Madkouri, Mohamed. (2008) “Lengua oral y lengua escrita en la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos” en *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos*, ISSN-e 1577-6921. N° 15, 2008.

- Kašb r Mu amed. (2006) Šar Mudawanat al-Usra al- uz' al-Awal: Al-zaw .
Ma ba'at an-Na al- ad da. ad-D r al-Ba da'
- Kašb r Mu amed. (2007). al-Bun wa wa an-Nasab f Mudawanat al-Usra. Ma ba'at
an-Na a al- ad da. ad-D r al-Ba da'

PALABRAS CLAVE:

Traducción, traducción jurídica, árabe, código de familia, Mudawana, terminología.

:

خلال الثلاثين السنة الماضية، أبرز تواجد المهاجرين في اسبانيا تحديات جديدة وخاصة في مجال الترجمة القانونية للقانون الخاص. وقد عززت التحركات السكانية الترجمة القانونية وأصبحت عاملاً مهماً في نمو هذا المجال ومعه تطور الأبحاث. يحتم تواجد المهاجرين الذين يتعايشون بين ثقافتين وبين نظم قانونية مختلفة، إيجاد وطرق لفهم الأنظمة القانونية والتي في بعض الأحيان تكون مختلفة كلياً.

ولكن ماذا يحدث عندما لا نجد توافقاً في المصطلحات؟ ماذا نفعل في حالة عدم وجود المصطلح في اللغة الهدف؟ هنا نجد أنفسنا أمام ظاهرة قد تعرقل أو تمنع التواصل، وبهذه الطريقة، تتخلى عن مبدأ الترجمة الأساسي ألا وهو وظيفة الوثيقة المترجمة كدليل قانوني.

يهدف هذا البحث إلى إثبات أن الترجمة الحرفية لا تقدم النتائج المطلوبة ولا توافق المفهوم الأصلي ونظراً لعدم تواجد بعض مفاهيم اللغة المصدر في اللغة الهدف، فإن ترجمة بعض المصطلحات تعد غير ممكنة. وعليه، فإنه لا يمكن ترجمة كل بالطريقة التي تظهر في بعض الوثائق، وفي بعض الأحيان، علينا أن نكتفي بكتابة المصطلحات العربية باللغة الإسبانية وتقديم شرحاً لها.

:

- Cabré, M. Teresa. (1993) La terminología teoría, metodología y aplicaciones. Barcelona, Antártida.
- Chakkor Abdelkrim. (2009) "La Mudawana: el código de familia en Marruecos" en *La mujer en Marruecos*. Pg. 29-45. Coquimbo.

- El-Madkouri, Mohamed. (2008) “Lengua oral y lengua escrita en la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos” en Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos, ISSN-e 1577-6921. N° 15, 2008.
- Kašb r Mu amed. (2006) Šar Mudawanat al-Usra al- uz’ al-Awal: Al-zaw .
Ma ba’at an-Na al- ad da. ad-D r al-Ba da’
- Kašb r Mu amed. (2007). al-Bun wa wa an-Nasab f Mudawanat al-Usra.
Ma ba’at an-Na a al- ad da. ad-D r al-Ba da’

:

الترجمة، الترجمة القانونية، العربية، مدنة الأسرة، المدونة، المصطلحات.

Mi agradecimiento especial a todas las personas que me acompañaron en este trabajo de investigación, sin ellos, no habría sido posible.

A mi familia por su preocupación y por su ayuda en momentos de incertidumbre.

A mi tutor, gran profesional y persona, por ser fuente de motivación y por su apoyo y confianza. Gracias por no darme por perdida.

Introducción

Antecedentes y motivación

Este trabajo de investigación se enmarca dentro del programa de *Máster en Mediación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos-árabe/español*, de la Universidad de Alcalá de Henares de Madrid.

Mi línea de investigación se engloba dentro de la *Traducción Jurídica* y concretamente la *Terminología Jurídica árabe-español*. Al ser un ámbito muy extenso, que difícilmente podríamos abarcar en un trabajo de investigación de fin de máster, me he visto en la necesidad de acotar y de centrarme en el estudio de la terminología del Código Civil marroquí relativo al estatuto personal, la Mudawana.

Mi anterior formación en Traducción e Interpretación en la Universidad Autónoma de Madrid, además del máster mencionado, ha suscitado en mí el interés por este ámbito y me ha ayudado a comprender la importancia que tiene la traducción en la sociedad actual. Mi experiencia en el máster con la traducción jurídica, además de mis experiencias en despachos de traducción durante mis prácticas tanto en España como en Marruecos, me ha permitido constatar la enorme importancia del estudio de la terminología jurídica en lengua árabe. Las traducciones e interpretaciones que realizábamos en clase, así como las actas de matrimonio y divorcio a los que me enfrenté en los despachos de traducción, presentaban enormes dificultades a nivel terminológico, con términos ajenos a la lengua y a la cultura española y pertenecientes a conceptos a veces inexistentes en la lengua y cultura de llegada. Este hecho despertaría la curiosidad de cualquier persona interesada en la investigación en el ámbito de la traducción jurídica árabe y se presenta como un gran reto para los traductores.

El actual trabajo de investigación se centrará en la Terminología del Código Civil marroquí, la Mudawana. Este Código engloba la terminología más importante de la traducción en el ámbito jurídico de lo civil, en diversos ámbitos como el matrimonio, el divorcio, la herencia, etc. un ámbito que proviene del derecho islámico y no se encuentra influenciado por el derecho francés, predominante en los demás

ordenamientos jurídicos de las excolonias, lo que complica la equivalencia de conceptos y de terminología.

El estudio de dicha terminología sería de gran interés tanto para traductores de árabe al español (que llevan a cabo traducciones de certificaciones de matrimonios, divorcios, herencias, etc.), como para las administraciones públicas que hacen uso de los mencionados textos. Además, dado que el Código Civil marroquí se rige, teóricamente, por la ley islámica, como sucede en otros países árabes, la terminología podría generalizarse a todo el mundo árabe.

Objetivos

El enfoque general, con el cual se intentará abordar la investigación, será el propio de las perspectivas descriptivas y evaluativas. Comenzaremos nuestro trabajo con un enfoque teórico que nos permitirá realizar un breve estudio tanto de la Mudawana, la base de nuestra investigación; como de la terminología, objeto de la misma. A continuación, realizaremos una comparación de cuatro diferentes traducciones de este texto legal para realizar un estudio de los términos y ver cómo se han traducido por los diferentes traductores.

Este trabajo tiene como objetivo demostrar que la traducción literal en la Mudawana no siempre surte los efectos deseados y no resulta equivalente al concepto original. Asimismo, y debido a la inexistencia de algunos conceptos en la lengua meta, la traducción de ciertos términos no es factible. Por ello, podemos afirmar que no toda la terminología jurídica de la Mudawana es traducible en la forma en que aparece en varios documentos, y en algunos casos, tenemos que limitarnos a transcribir el término y llevar a cabo una explicación del mismo.

Estructura

El trabajo se estructurará en tres grandes bloques.

El primero y segundo capítulo abarcarán la parte teórica de nuestro trabajo. Comenzaré con un breve estudio de la historia de la Mudawana, que incluirá los principales cambios y consecuencias de su aplicación, lo que nos permitirá entender

mejor el texto y el contexto y facilitar una traducción correcta y no literal de la terminología.

Asimismo, y de igual importancia, intentaremos estudiar también el significado de la terminología en la segunda parte, y la importancia que tiene en la traducción en general y en la traducción jurídica en particular. La terminología será el objeto de estudio de nuestro trabajo y tener conocimientos de su historia y de los diferentes enfoques de estudio nos permitirá llevar a cabo un estudio correcto en nuestra investigación.

En nuestro tercer apartado analizaremos nuestro estudio descriptivo y sacaremos conclusiones de ello tanto a nivel del término como de los conceptos con el objetivo de ver qué traducciones nos han aparecido más correctas y qué se puede hacer para mejorar las traducciones en general. Así mismo, describiremos los puntos a investigar en futuros estudios, las lagunas existentes y las posibles soluciones.

En el apartado de anexos incluiremos un glosario con toda la terminología y las traducciones consideradas correctas.

Finalmente, nos vemos en la necesidad de aclarar que la extensión del trabajo se excede del límite exigido por las normas del TFM debido al espacio ocupado por los cuadros de análisis de cada término. Existía la opción de supresión de uno de los capítulos de la Mudawana, pero ello habría resultado en un trabajo incompleto.

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO

MUDAWANA

" أما بالنسبة للأسرة والنهوض بأوضاع المرأة، فإنني قد أبرزت إشكالاتها الجوهرية،
غداة تحملي الأمانة العظمى، لإمارة المؤمنين، متسائلاً في خطاب عشرين غشت لسنة
1999:

كيف يمكن الرقي بالمجتمع، والنساء اللواتي يشكلن نصفه، تهدر حقوقهن، ويتعرضن
في غير مراعات لما خولهن ديننا الحنيف، من تكريم

"

*En relación a la familia y a la emancipación de la mujer; y en mi
discurso de agosto del año 1999, subrayé un punto muy importante:
¿Cómo podemos aspirar al progreso y desarrollo de una sociedad,
cuando las mujeres, que constituyen la mitad de la misma, ven sus
derechos arrebatados, y padecen de injusticia, violencia y
marginación, sin tener en consideración los preceptos de nuestra
Santa Religión, que abogan por la dignidad y equidad para con las
?mujeres*

Discurso Mohamed V 10/10/2003

Introducción histórica y causas

La Mudawana se define como el conjunto de leyes que rigen las relaciones personales entre los individuos.

El primer código civil fue promulgado por el Dahir N° 1-57-190 de fecha 19 de agosto de 1957 por el Rey Mohamed V. Tenía como objetivo principal la formación de una comisión, con el apoyo del Ministerio de Justicia, para la creación de un código civil basado en la Sharía, y por ello, se crearon seis escritos correlativos que entraron en vigor a partir del año 1958 (Kašb r 2006).

La primera comisión real destinada a redactar el primer código civil fue presidida por Allal Al Fasi (político, escritor y fundador del partido al istiqlal) y estuvo formado por 8 miembros. En paralelo, el Ministerio de educación y el Ministerio de Awqaf y Asuntos Islámicos promulgaron programas educativos y conferencias religiosas para dar a conocer la Mudawana y reforzar su protección legal. Como consecuencia de lo anterior, la Mudawana adquirió un carácter casi sagrado (Kašb r 2006) y durante 36 años no se introdujo ningún cambio.

Con motivo de la firma del país de varios Acuerdos Internacionales, numerosas asociaciones feministas presionaron el Estado con el fin de realizar cambios y respetar lo estipulado en dichos acuerdos en relación a los derechos de la mujer.

Los intentos de reforma de la Mudawana fueron numerosos y llevados a cabo por diferentes instituciones e entidades. El año 1961 la iniciativa fue realizada por los presidentes de los tribunales y en el año 1965 por el Ministro de Justicia. También hubo otros intentos en los años 1970-1974-1979-1981.

En cuanto al colectivo feminista, según Amina Bouayach, en 1992 volvió a intentarlo:

En 1992 la Unión para la Acción Femenina lanza un llamamiento a la modificación del estatuto personal que reagrupó a todas las componentes femeninas, políticas y de los derechos humanos en la recogida de un millón de firmas para la: prohibición de la poligamia, supresión del tutor, igualdad de derechos y obligaciones para los esposos, instauración del divorcio judicial, tutela de la mujer sobre los hijos. Reforma de la 'Mudawana' en Marruecos. Amina Bouayach- revista Afkar

Todos estos intentos de reforma fueron rechazados por numerosos colectivos marroquíes, en una sociedad todavía anclada en las tradiciones, y continuó en vigor la Mudawana de 1957 hasta el año 1993 en el que se consiguió el primer intento de reforma.

Los cambios del año 1993 no fueron suficientes, pues no abarcaron todas las peticiones realizadas por activistas, asociaciones y organizaciones feministas y no respetaron la mayoría de lo dispuesto en los acuerdos internacionales en temas de no discriminación entre los sexos y la igualdad entre hombre y mujer ante los tribunales. Todo ello conllevó a otra lucha por la reforma de la Mudawana.

Tras el comunicado de prensa del gobierno el 17 de abril de 1998, en el que el entonces primer ministro Abdulrahman Yusufi prometió reformas progresivas de la Mudawana respetando los principios de la religión islámica, en el año 1999 se lanzó un proyecto con el nombre de "Plan Nacional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo" que fue el punto decisivo para la creación de la nueva Mudawana. Este nuevo proyecto suscitó fuertes reacciones por parte de la Sociedad marroquí en todos sus sectores incluidos las oficiales, entre partidarios y opositores, como la Comisión

Religiosa creada por el Ministerio de Awqaf y Asuntos Islámicos, además de los diferentes comunicados de la Asociación de Ulemas de Marruecos con sus diferentes subdivisiones y numerosas asociaciones y partidos. (Kašb r 2006)

Rabat la capital de Marruecos, en el día 12 de Marzo del 2000, una manifestación de trescientas mil personas encabezadas por el entonces primer ministro, el socialista Abderrahman Yusufi, partidos liberales y de izquierda, y asociaciones de mujeres reclamaba la modificación de la Mudawana, pero el mismo día, la misma mañana (un domingo) en Casablanca -la capital económica y la ciudad más grande del país- los islamistas hicieron salir a un millón de manifestantes para rechazar cualquier cambio y denunciar el plan como pro-occidental y anti-musulmán. (Chakor 2006)

El 5 de marzo de 2001, el Rey se interpuso para solucionar el conflicto y creó la Comisión Real Consultiva encargada de reformar la Mudawana.

وفضلا عما اتخذناه من قرارات ومبادرات، ذات دلالة قوية، للنهوض بأوضاع المرأة وإنصافها، فإننا لم نتردد في تجنب المجتمع، مغبة الفتنة حول هذه القضية بتكوين لجنة استشارية متعددة المشارب والإختصاصات، لإقتراح مراجعة جوهرية، لمدونة الأحوال لشخصية، عاملين على تزويدها بتوجيهاتنا السامية باستمرار، إلى أن رفعت إلى نظرنا السيد
(Discurso Mohamed VI octubre 2003) .

El 27 de abril de ese mismo año, el Rey comunicó el nombre de los miembros de la Comisión formados por ulemas, consejeros del Tribunal Supremo, y dos profesoras de universidad. Dicha Comisión fue presidida por D. IdrisDahak que fue reemplazado por D. Mohamed Bousta (Presidente político en el partido Istiqlal).

El nuevo texto de la Mudawana según algunos estudiosos y los expertos que lo habían elaborado, hace conservar los principios de la Legislación islámica considerando la evolución social que ha conocido la sociedad marroquí, y contribuye para la construcción de una sociedad abierta, progresista y democrática basada en el levantamiento de la iniquidad que pesa sobre las mujeres y proteger sus derechos. (Chakor 2006)

Tras la aceptación de la ley número 70-30 como Mudawana, fue promulgada por el Dahir número 1-04-22 de fecha 3 de febrero de 2004 que regulaba la aplicación de dicha ley.

Principales cambios en la nueva Mudawana:

A continuación expondremos los principales cambios que ha introducido la nueva Mudawana en el código de familia marroquí:

- ❖ El principal cambio que menciona el Rey Mohamed VI en su discurso es la utilización de un vocabulario moderno que no discrimine ni afecte la dignidad de la mujer.
- ❖ Derechos para el matrimonio:
 - Anteriormente y debido a la segregación por sexos que existía en las sociedades, se exigía un tutor que funcionase de intermediario en un matrimonio, haciendo que la mujer necesite delegar en alguien para poder llevar a cabo el matrimonio (Chakor 2006). Este nuevo código convierte el tutor en una figura potestativa cuya utilización es un derecho de la mujer mayor de edad, artículos 24 y 25 (Aura Tazón Cubillas). Esto le confiere tutela a la mujer sobre sí misma una vez alcanzada la mayoría de la edad y como consecuencia, el derecho a la libre elección.
 - Igualar la edad de matrimonio para la mujer y para el hombre a los 18 años aunque se añade una clausula que da jurisdicción al juez para realizar excepciones cuando sea necesario. Esta ley prometía la prohibición del matrimonio de menores pero al permitir excepciones, ha abierto una fisura que ha provocado que muchos menores sean excepciones, invalidando de alguna manera el objetivo principal. Como consecuencia, las estadísticas siguen señalando importantes cifras de matrimonios de menores.
- ❖ Poligamia: se regula la poligamia y se permite solo en los siguientes casos:
 - El juez se asegurará antes de la posibilidad del hombre de ofrecer igualdad para las dos familias en todos los ámbitos.
 - La mujer puede negarse a que su marido se vuelva a casar y establecerlo como condición en el contrato de matrimonio. Si no se ha dispuesto como condición, el juez la convocará y le preguntará su opinión.
 - Así mismo, la primera esposa tendrá derecho a divorciarse si no está de acuerdo con el segundo matrimonio.
- ❖ Facilitar el matrimonio de los inmigrantes marroquíes fuera del territorio marroquí. A partir de la entrada en vigor del código, solo se necesitarían dos testigos musulmanes y la inscripción en el registro consular (Chakor 2006)
- ❖ Regulación del divorcio:
 - Establecer el divorcio como un derecho igual para el hombre y la mujer, cada uno según ciertas condiciones y con el control de los tribunales. El artículo 78 establece que: “El divorcio como medio de disolución del matrimonio, lo ejercerá el esposo y la esposa, cada uno según sus condiciones, bajo el control judicial y conforme con las disposiciones de éste código.” Con esto se pretende evitar las injusticias que las mujeres sufrían, siendo repudiadas por los hombres despojadas de sus derechos o viendo negado su derecho al divorcio.

- Se prohíbe el divorcio oral: El artículo 79 estipula que: “El que quiera divorciarse tendrá que solicitar una autorización judicial al tribunal de familia que corresponde al domicilio conyugal o al domicilio de la esposa, o al tribunal donde hubiere celebrado el matrimonio.”
- La mujer podrá demandar el divorcio basándose en los siguientes motivos (Art.98):
 - El incumplimiento por el marido de una de las estipulaciones del acta de matrimonio.
 - El perjuicio
 - Falta de alimentos.
 - La ausencia.
 - El vicio.
 - El abandono

Todo ello con el fin de reforzar la igualdad y la justicia entre los esposos.

❖ Los hijos:

- Proteger los derechos de los niños, con la inclusión de lo establecido en los tratados internacionales y dando la custodia primero a la madre, luego al padre y finalmente a la abuela materna. Todo ello regulado por un juez.
- Derecho de la mujer a preservar, con ciertas condiciones, la custodia de los hijos incluso tras contraer matrimonio de nuevo o trasladarse a una localidad distinta a la del esposo.
- Posibilidad de la mujer de recuperar la custodia si desaparece la causa voluntaria o involuntaria que originó la pérdida de la custodia.
- Proteger el parentesco de los niños si no se ha registrado el matrimonio, por razones ajenas, utilizando el tribunal la información facilitada para asegurar el parentesco.
- Permitir a los nietos por parte de la madre disfrutar de su derecho a la herencia del abuelo.

En la conclusión de su discurso, el Rey Mohamed VI aseguró que no había que considerar estos cambios como la victoria de unos sobre otros, sino que es una victoria de todos los marroquíes. Y para llevarlos a cabo se basaron en lo siguiente:

- No permitir lo que Dios ha prohibido. Es decir, en los nuevos cambios de la Mudawana, se han basado en las interpretaciones de los textos sagrados sin permitir lo que es ilícito.
- Seguir los principios de la religión defendiendo los derechos, los valores y la integridad de las personas, partiendo del principio de que el Islam es una religión para todos los tiempos y se va adaptando según la necesidad de las personas.

Reacciones a la entrada en vigor de la Mudawana

Si queremos entender la importancia de los cambios que introdujo la Mudawana del 2004 en la sociedad marroquí, tenemos que entender bien la situación precedente de la mujer y las leyes de familia previas. Todos los cambios importantes que hemos explicado anteriormente y que se entenderían como derechos fundamentales y lógicos, no lo eran todos.

La Mudawana de familia de 2004 constituyó un enorme progreso para la sociedad marroquí, considerándose un gran éxito para la emancipación de la mujer en una sociedad como la marroquí. Hizo que durante los años de su redacción y en los años sucesivos a su entrada en vigor, la mujer pasase a ser el tema central en todas las discusiones, apoderándose del protagonismo en los congresos, debates televisivos y las diferentes reuniones, incluidas las discusiones en los cafés.

Uno de los primeros objetivos del nuevo código de la familia parece ser el velar por la igualdad entre el hombre y la mujer en vista de mejorar la condición femenina optando sobre todo por el papel de la familia en la sociedad. Importancia que se destaca claramente al ver el papel que otorga en nuevo código de la familia al niño y a los distintos deberes de los padres hacia ellos: derecho a la educación, a la vivienda, a la formación y al cuidado sanitario, a la custodia y a la pertenencia familiar. (Amina Messaoui)

El discurso que pronunció el Rey Mohamed VI cuando entró en vigor la ley, calló toda protesta posible tanto por los partidos y grupos conservadores, como la mayoría de hombres que veían sus privilegios disminuir, ya que no estarían contradiciendo una ley, sino una ley promulgada y bendecida por el mismo Rey.

Las voces pro derechos de la mujer representadas por las asociaciones feministas y los intelectuales fueron finalmente oídas y Marruecos pasó a ser uno de los países pioneros del Mundo Árabe, junto con Túnez, en llevar a cabo cambios visibles en la situación de la mujer.

Esta ley igualó a las mujeres con los hombres ante la ley, les dio importantes derechos en temas como el divorcio, en la poligamia (llegando casi a prohibirla), elimina la norma de la obediencia de la mujer a su marido y da a hombres y a mujeres el mismo estatus en la familia.

LA TERMINOLOGÍA

A fines del siglo XX, cuando la ciencia y la tecnología forman y determinan una parte esencial de nuestra existencia con un impacto nunca antes experimentado, parece existir el acuerdo general de que las terminologías- las palabras y frases usadas en el discurso especializado- constituyen un elemento del lenguaje de creciente importancia. Existe, en cambio, un acuerdo menos unánime sobre la necesidad de las terminologías. En efecto, la terminología constituye para los especialistas el vocabulario esencial para una comunicación eficaz; pero para el gran público no es más que una jerga de especialistas para engañar, confundir o impresionar con conocimientos superiores, o con un lenguaje arcano que protege los misterios del saber; para muy pocos, en fin, es una de las llaves del progreso que permite acceder al mundo de las ciencias y las técnicas. Juan Carlos Sager/ UMIST, Manchester / (Cabré 1993)

¿Qué es la terminología?

Antes de comenzar con nuestro estudio descriptivo, nos vemos en la necesidad de realizar un breve estudio de la Terminología en nuestra investigación para afinar nuestros conocimientos y facilitar nuestro trabajo. Al igual que el capítulo anterior nos ayudaba a entender los conceptos y tener un visión global de lo que es la Mudawana, este capítulo nos ayudará a entender lo que es la terminología, que será el objeto de nuestro trabajo y la importancia que tiene para la traducción. A continuación intentaremos definir lo que es la terminología según algunos autores.

Dubuc nos define la terminología como una disciplina que permite identificar el vocabulario de una determinada especialidad en forma sistemática, analizar dicho vocabulario y, si es necesario, crearlo y normalizarlo en una situación concreta de funcionamiento con el fin de responder a las necesidades de expresión de los usuarios. (Dubuc 1999:21)

Para Reiner Arntz y Heribert Pitch (1986:2-6) es la ciencia de los conceptos y de los términos en el ámbito de los lenguajes especializados. Definen el término como una unidad constituida por un concepto y su denominación, siendo el concepto una unidad de pensamiento que abarca las características comunes asignadas a objetos y una denominación la designación, formada por un mínimo de una palabra, de un concepto en el lenguaje especializado. Aunque los conceptos no están vinculados a determinadas lenguas, según estos autores, reciben la influencia y trasfondo social y cultural de cada

momento.

Así mismo, y según Cabré, la terminología nos remite a tres ideas: *i) la disciplina que se encarga del estudio de los términos especializados, ii) las directrices que rigen la compilación de términos, y iii) el producto generado por la práctica, es decir, los términos de una materia especializada (Cabré 1993).*

En cuanto al primer punto relativo a la clasificación de la terminología como disciplina, nos encontramos con diversas posiciones como nos explica Cabré (1999):

- a) Una primera posición que defiende que la Terminología es una disciplina autónoma dotada de fundamentos propios aunque conecta históricamente con otras disciplinas.
- a) Una segunda propuesta sostiene que la terminología es parte de otra disciplina como puede ser la lingüística, la filosofía o las especialidades dependiendo de las opiniones de los diferentes autores. Por ello, no se considera una disciplina autónoma.
- b) La tercera propuesta se posiciona entre las dos anteriores y considera la terminología como una materia interdisciplinar que se ha alimentado de las demás disciplinas construyendo su propio ámbito científico:

La Terminología, como disciplina interdisciplinar, supone una encrucijada entre varias ciencias y ramas del conocimiento, teóricas y aplicadas, que con un trazo general pueden agruparse en disciplinas lingüísticas (Lexicología, semántica, morfosintaxis, análisis textual, teoría de la comunicación...) y no lingüísticas (teoría y conceptos de las diversas ciencias y técnicas, lógica, epistemología, informática...). (Panorama actual de la terminología. ¿La terminología al servicio de la traducción? Gloria Guerrero Ramos/ Juan María Bermúdez Fernández.

Esta disciplina interdisciplinar selecciona y escoge lo necesario de otras disciplinas, para agrupar y elaborar su propio campo. Se ayuda de otras disciplinas como la lingüística, la ciencia cognitiva, la filosofía, la comunicación, etc. Para poder llevar a cabo el estudio de un término, lo que nos permite estudiarla desde diferentes puntos de vistas, que constituyen el objetivo prioritario de otra disciplina. (Cabré 1999: 84)

Historia de la terminología

La terminología es una disciplina reciente, aunque su práctica y las necesidades de su uso, se remontan a fechas anteriores, y esto se debe principalmente a los labores de traducción realizados a lo largo de la historia. En la Edad Media, surgieron grandes escuelas de traducción en el Ándalus fruto de la coexistencia de las tres grandes religiones monoteístas. Tanto para la paz como para la guerra, la existencia de la traducción en diferentes ámbitos (científicos, literarios o religiosos) impulsaron a los habitantes de esa tierra a esforzarse para entenderse mediante la traducción de los textos de interés:

La utilización de la traducción con finalidad combativa iba compaginada, también, con su uso para la formación y adquisición del saber. Así que después del foco de traducción que supuso bayt al-Hikma, la franja occidental del Mediterráneo retomó las riendas de esta labor para la reconversión del saber griego además de la transmisión de la aportación árabe al conocimiento universal. (El-Madkouri 2006)

En esto tuvieron un gran papel las numerosas escuelas de traducción, centros de traducción que impulsaron el conocimiento eliminando las barreras lingüísticas y entre las que destacan la escuela de Amalfi, la escuela Raimundiana y la Escuela de Traductores de Toledo. (El-Madkouri 2006)

“La práctica de la traducción, tal y como se llevaba a cabo en la Escuela de Traductores de Toledo, ejerció una considerable influencia sobre el lenguaje, flexibilizándose la sintaxis y enriqueciéndose el vocabulario en una importante entrada de cultismos. Y, es en este contexto en el que se produce un primer acercamiento al campo de lo que hoy día se conoce con terminología”. (Rodríguez, Shnell 2005)

El Rey Alfonso X y debido a su alto interés en actividades científicas y literarias, lleva a cabo una gran labor en la traducción de textos de física, astronomía, alquimia y matemáticas del árabe al español como señala El-Madkouri (2006) “*El Rey Sabio dio la necesidad tanto científica como pragmática de trasvasar tanto al latín como al castellano la herencia cultural de la época*”

Sus trabajos se llevaban a cabo por un arabista que vertía del árabe al romance y un latinista que se encargaba de embellecer el estilo de la traducción como nos explica Miguel Tolosa Igualada en su “aproximación a la Actividad Traductora en el Ándalus en el siglo XII y XIII (2003)”:

En otro orden de cosas, es sabido que dentro del grupo de traductores dirigido por el soberano castellano, cada miembro tenía asignada una función específica. De ahí que el gremio alfonsí, allende del latinista y del arabista, contara con otras figuras, hasta entonces desconocidas, como eran las del ayuntados, el enmendador, el copista, el glosador, el capitulador o el lector. A diferencia del siglo anterior, el Rey no trabajaba con cualquier erudito, sino que escogía a sus traductores en función de las aptitudes lingüísticas y culturales, que previamente habían demostrado. (Tolosa Igualada 2003)

En el siglo XV, con la aparición de tres importantes publicaciones: la Gramática de la Lengua Castellana (1942) de Antonio de Nebrija considerada la primera gramática normativa en una lengua contemporánea, su obra lexicográfica: vocabulario español-latín latín-español, además de la aparición de las enciclopedias en los siglos XVII y XVIII; el ejercicio de la terminología se convierte en un ejercicio regular y deja de ser una actividad esporádica (Rodríguez Ortega y Shnell 2005)

En el siglo XIX, con el “vertiginoso desarrollo científico-técnico, a continuación el nacimiento de la de la lingüística como disciplina científica, y por último, la aparición de los nacionalismos” (Rodríguez Ortega y Shnell 2005) empieza la necesidad de regularizar la formación de términos:

En el siglo XIX, a causa sobre todo de la internacionalización progresiva de la ciencia, los científicos empiezan a manifestar de forma sistemática la necesidad de disponer de reglas de formación de términos para cada disciplina. Y así, botánicos (1867), zoólogos (1889) y químicos (1892) expresan esa necesidad en sus respectivos coloquios internacionales. (Cabré 1993)

Todo intento de estudio de la terminología de la época, provenía de científicos (botánicos, zoólogos y químicos, además de los profesionales del campo de las ciencias sociales y la filosofía) que necesitaban ponerle nombres a objetos, procesos y fenómenos pertenecientes a sus campos específicos y no la lingüística de la época que “no se sentía atraída, ni aludida por los problemas de los tecnolectos”. (Alicia Fedor de Diego 1995)

El gran salto en la historia de la terminología se produce con el gran avance de la ciencia como nos explica Cabré (1993), y en concreto con la publicación del primer estudio completo realizado de esta disciplina, que fue llevado a cabo por el ingeniero austriaco Eugen Wüster en su tesis doctoral en los años 30 del siglo XX y donde se asientan los principios metodológicos de la disciplina.

A continuación presentamos un cuadro de la evolución de la terminología durante el siglo XX y en el que Cabré (1993) nos distingue cuatro periodos fundamentales de dicha evolución:

Evolución de la Terminología Moderna	
Orígenes (1930-1960)	Sistematicidad de los métodos de trabajo terminológico (Wüster, Lotte)
Estructuración (1960-1975)	Desarrollo de los sistemas informáticos y las técnicas documentales Creación de Bancos de Datos Creación de la Organización Internacional de la Terminología
Eclosión (1957-1985)	Planificación lingüística (modernización de la lengua): URSS, Israel Cambio en las condiciones del trabajo terminológico y el tratamiento de los datos.
Extensión y ampliación (desde 1985)	Instrumentos y recursos de trabajo (aportes de la informática). Nuevos mercados de las industrias del lenguaje. Cooperación internacional Consolidación del modelo de la terminología ligada a la planificación de la lengua.

Fuente: (Santamaría 2009)

Vemos que el cuadro nos resume la evolución de la terminología desde los trabajos de Wüster que tienen en cuenta el carácter sistemático de los términos, hasta los importantes aportes de la informática, un pilar importante en su desarrollo con “instrumentos y recursos de trabajo más adaptados a sus necesidades, más sencillos en cuanto a su manejo y más eficaces”. (Cabré 1993:28)

La terminología ha ido y seguirá desarrollándose hacia una fácil comunicación entre especialistas con el objetivo de “resolver cualquier problema en la comunicación especializada”. (Santamaría, 2009)

Las principales escuelas de Terminología

El desarrollo de la terminología como la conocemos hoy en día, probablemente no habría tenido este gran progreso si no se hubiera visto impulsado por tres importantes escuelas durante el siglo XX que explicamos a continuación (Alicia Fedor de Diego 1995):

Escuela de Viena

Nace con el ingeniero y lingüista Eugen Wüster fundador de la Teoría General de la Terminología y pionero en el campo de la investigación terminológica y su normalización. A lo largo de su vida, Wüster produjo un enorme volumen de publicaciones sobre la terminología: normalización, clasificación, teoría de los símbolos, teoría de los términos, lingüística, lexicología, vocabulario, etc.

Escuela de Praga

Comprende un amplio grupo de investigadores europeos y es considerada la escuela más lingüista de todas. Destacan los nombres de Benes, Mathesius, Vachek y Trubetzkoy que continuaron la obra de Ferdinand de Saussure.

Esta escuela considera la lengua como un instrumento que sirve para un determinado fin ya sea en el ámbito cultural, de civilización o científico:

El lenguaje de la ciencia es un lenguaje funcional y estructurado y para fines específicos, cuya unidad o elemento más pequeño es el término, que se define como una unidad lexical profesional y forma parte, por lo tanto, del estilo profesional-funcional del lenguaje literario nacional.
(Alicia Fedor 1995)

Además, Feder añade que todos estos trabajos terminológicos estuvieron orientados y asesorados por el instituto de la lengua checa de la academia de las ciencias, lo que nos demuestra el alto grado de investigación y su importancia.

Escuela de Moscú

Fundada por el terminólogo Lotte y el ingeniero y miembro de la Academia de Ciencias Prof. Caplygin y mantiene importantes lazos con las dos escuelas anteriores.

Las obras más importantes de esta escuela son “la guía para la Preparación y Regulación de Terminologías Científicas y Técnicas” y “El Trabajo Terminológico- Teorías y Métodos”.

Teoría tradicionalista frente a la teoría sociocognitiva de la Terminología

Las escuelas tradicionales (Viena, Praga y Moscú) parten del concepto para el análisis terminológico y la terminología pasa a ser una simple representación de ese concepto único. Para Wüster (1973,1979) el concepto puede existir al margen de la lengua. Además añade que el concepto es anterior al término y de mucha más importancia, y hay que buscarle el término que más de adecue a él. Para este enfoque tradicionalista, el término no depende del contexto y su significado es el concepto. Por ello, “los términos son meras etiquetas de los distintos elementos de la realidad y como tales, solo importa su función denominativa que en ningún caso se verá alterada por el contexto”. El término para este enfoque es “uniforme y estático en el tiempo, espacio y grupo social” (Trinidad García 2001).

Los motivos que movieron a Wüster a adentrarse en el tema de la terminología fueron de tipo básicamente práctico: superar los obstáculos de la comunicación profesional causados por la imprecisión, diversificación y polisemia del lenguaje natural. Y como consecuencia de ello, Wüster concibió la terminología como un instrumento de trabajo que debía servir de forma eficaz a la desambiguación de la comunicación científica y técnica, y constituyó un modelo idealizado que silenciaba la diversidad y la variación, concebía los elementos de la realidad como estáticos y no contempla la circularidad del conocimiento. Cabré 1999

Todas esas escuelas tradicionales tenían por objetivo la normalización, crear términos normalizados que no cambien ni con el concepto ni con el tiempo. Aunque es difícil considerar la lengua sincrónica donde no hay influencias del contexto y donde no existen diferentes significados. Y aunque esta teoría ha sido largamente criticada por numerosos autores, lo cierto es que la terminología no se habría desarrollado como la conocemos hoy en día sin las investigaciones de este enfoque.

Así mismo, y en contraposición con este enfoque tradicionalista nos encontramos con el enfoque sociocognitivo que se ha dado tras considerar que el enfoque tradicionalista no se ajustaba siempre a la realidad. Este enfoque parte de la unidad de comprensión para el estudio de la terminología, y no de los conceptos (Adelina 2005).

Además, según Jacobi, el enfoque tradicionalista «ne tient pas assez compte de la diversité des situations de communication» (Jacobi, 1994: 78).

El nuevo enfoque sociocognitivo cree necesario combinar tres perspectivas en la descripción terminológica: a) la nominalista, en la que la unidad de comprensión es el sentido del mundo; b) la mentalista, en la que la unidad de comprensión es una idea que existe en la mente; y c) la realista, en la que la unidad de comprensión es una entidad externa que existe en el universo. Temmerman 2000a: 224- Adelina González Gómez Jover

Estas nuevas disciplinas coinciden en que:

1. El análisis terminológico no puede abordarse desde el concepto o, al menos, no desde el concepto como categoría aislada e independiente, en un universo paralelo al de la lengua general; **Plasencia e Ivanova (2010)**. En relación al primer punto Silvia Montero Martínez y Pamela Faber Benítez (2008:43) señalan que hay muy pocos conceptos que existan de manera objetiva. “el mundo se entiende, más bien, gracias a marcos cognitivos o Modelos Cognitivos Idealizados en los que se relacionan distintas unidades de comprensión”.
2. Esta nueva disciplina no acepta la pretendida biunivocidad concepto-término y considera que es solo una ilusión; **Plasencia e Ivanova(2010)**
3. La terminología no puede obviar el uso real que se hace de los términos, su dimensión social y ese uso real implica variación. La variación debe considerarse un fenómeno normal en Terminología y, como tal, gestionarse. **Plasencia e Ivanova (2010)**

Los términos en el discurso especializado forman parte de modelos cognitivos concretos que pueden variar a lo largo del tiempo y de la situación comunicativa concreta, lo que obliga al traductor y al intérprete analizar los modelos cognitivos subyacentes, tanto en texto/discurso de origen como en el texto/discurso meta, para detectar posibles problemas terminológicos y proponer soluciones factibles con el contexto de recepción. De nuevo, se enfatiza el papel de la sociolingüística y la pragmática en la Terminología.
Silvia Montero Martínez y Pamela Faber Benítez

Por supuesto, como nos comentan Montero y Faber, toda traducción necesita un análisis profundo del contexto y de la terminología que lo compone, y en nuestro caso, la terminología jurídica implica un estudio del sistema jurídico y cultural tanto de la lengua meta como de la origen, para poder extraer todas las diferencias y aportarles una solución.

Terminología, traducción y Mudawana

Tras el estudio que hemos realizado anteriormente de la Terminología y al unirla con otra disciplina como es la traducción especializada, nos damos cuenta y como nos comenta Cabré (2000) que tienen una relación unidireccional, es decir, no podemos hacer traducción especializada sin recurrir a la terminología, mientras que la terminología no necesita de la traducción en la mayoría de los casos. Pero a pesar de esto, la terminología no constituye un producto final por sí misma, sino un medio para llevar a cabo otras actividades, entre ellas la traducción (Cabré 2004:92).

La traducción es en palabras de Hurtado “un saber hacer que consiste en saber recorrer el proceso traductor, sabiendo resolver los problemas de traducción que se plantean en cada caso” (2011:27-29). Añade que:

1. La razón de ser de la traducción es la diferencia entre las lenguas y las culturas;
2. La traducción tiene una finalidad comunicativa;
3. La traducción se dirige a un destinatario que necesita de la traducción al desconocer la lengua y la cultura en la que está formulado el texto original;
4. La traducción se ve condicionada por la finalidad que persigue y esta finalidad varía según los casos.

La finalidad que se persigue con la traducción de la terminología de la Mudawana es práctica, ya que es un texto legal y se utilizaría para la traducción de certificaciones de matrimonios, divorcios, herencias, etc. o para las administraciones públicas que hacen uso de los mencionados textos.

En nuestro trabajo no nos limitaremos a recopilar la terminología de la Mudawana y llevar a cabo un estudio de la misma, sino que irá unida a la traducción, teniendo como objetivo encontrar el equivalente más exacto o plantear una solución en casos de términos intraducibles.

Código civil marroquí, código civil español y Mudawana

Como veremos más tarde, la dificultad a la que nos enfrentamos en la traducción de la terminología de la Mudawana reside en la inexistencia de concordancias conceptuales en ese ámbito. No existe similitud en las cuestiones que se nos plantean. Por ejemplo, ¿cómo traduces _____ cuando en español no existe tal concepto? Y siendo Marruecos y España dos países vecinos, ¿a qué se debe esta gran diferencia terminológica y conceptual entre los dos códigos que regulan la familia? ¿Y por qué tendríamos menos dificultad en la búsqueda de terminología en los códigos civiles marroquí y español y no en los de familia?

Presentamos a continuación tres organigramas realizados por Outman Allouchi en su trabajo de investigación titulado “La sentencia de divorcio (árabe-español): estudio jurídico y textual preliminar (2010), sobre las diferentes fuentes del derecho árabe y español”:

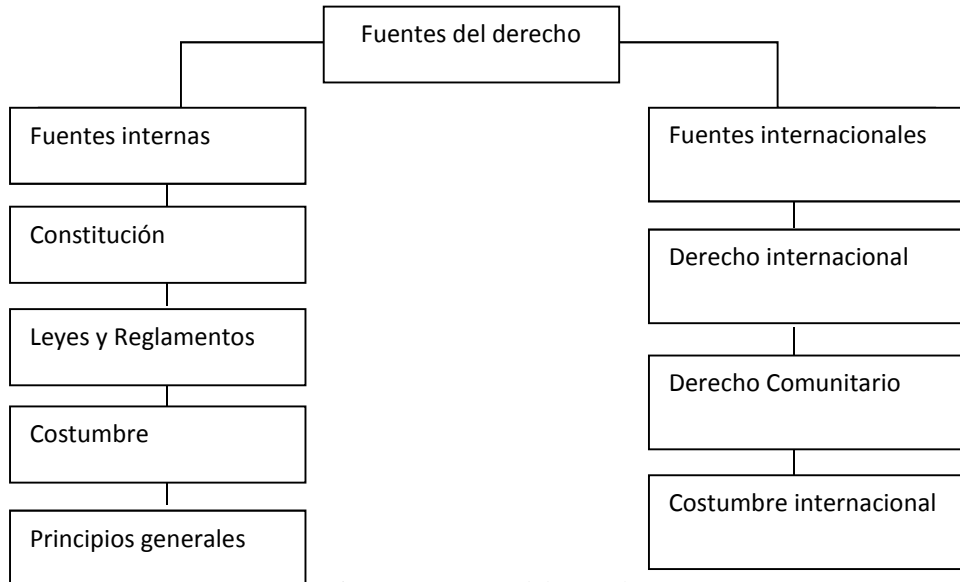


Figura 1: Fuentes del Derecho España

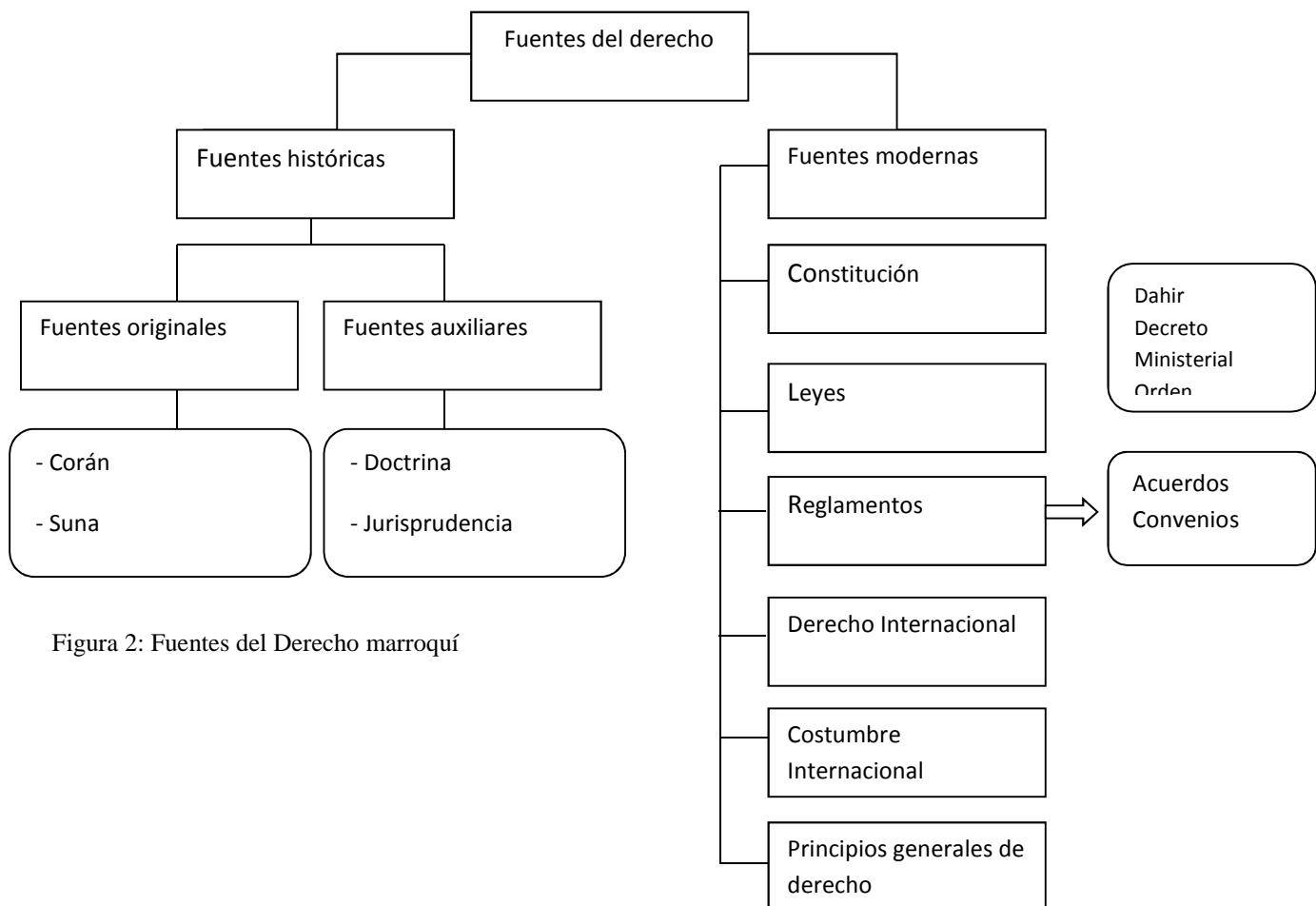


Figura 2: Fuentes del Derecho marroquí

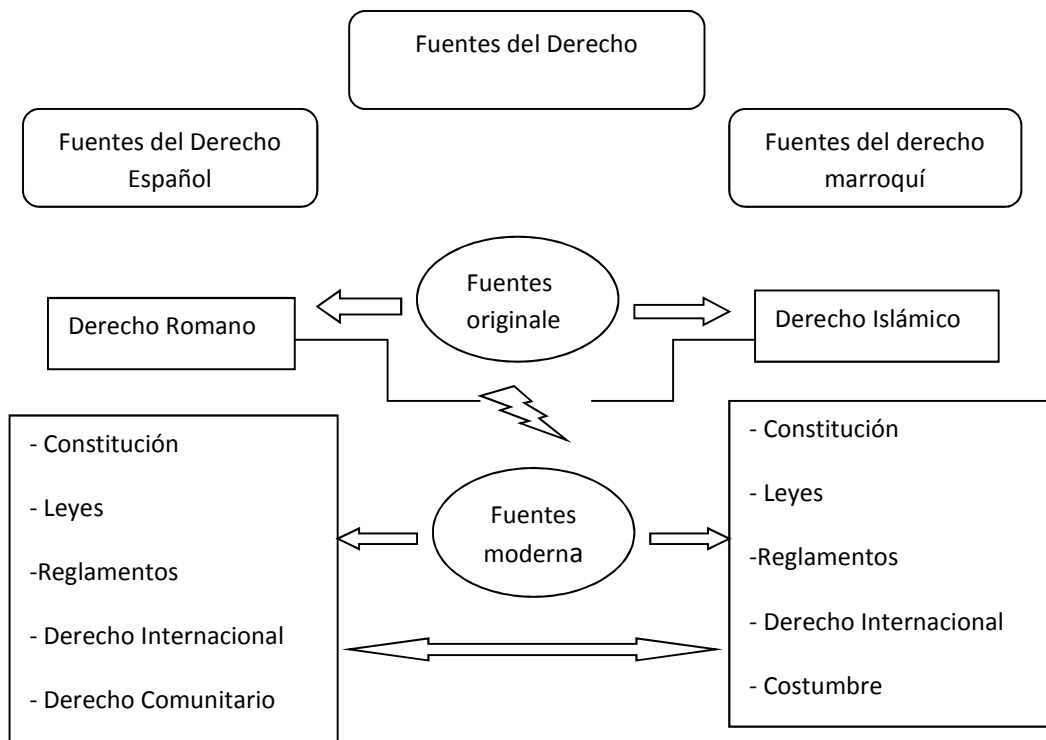


Figura 3: Fuentes del derecho: España vs Marruecos

Como vemos en los tres organigramas, el derecho marroquí y español tiene muchas fuentes comunes que facilitarían las concordancias en los dos sistemas jurídicos. Pero existen diferencias en las fuentes generales puesto que en el caso marroquí es el Derecho Islámico y en el caso español es el romano. Esta diferencia no es determinante en el código civil marroquí pero es esencial en el Código de familia. Las reformas que se llevaron a cabo en el 2004 y como hemos comentado en el primer punto en la introducción histórica de la Mudawana, se han visto influenciadas por las convenciones y tratados internacionales relativos a las disposiciones del código, pero lo único que han hecho es reformar las leyes religiosas ya existentes, suavizarlas en algunos casos, pero no han cambiado el fundamento.

Las fuentes de la Mudawana son exclusivamente los preceptos de la Sharía islámica que es el Corán, la Sunna y las cuatro escuelas de jurisprudencia:

Si las disciplinas citadas (Código penal, laboral, del comercio, de la nacionalidad...) se derivan de un derecho positivo moderno, el estatuto personal que rige el aspecto fundamental de la condición de la familia en Marruecos es, por su parte de esencia religiosa. (Chakor 2006)

Incluso ahora cuando los jueces de familia discrepan sobre algún punto o queda sin resolver alguna cuestión en la CFM, la referencia sigue siendo la Sharía

islámica y concretamente la Escuela Malekí como nos menciona el artículo 400 del CFM:

” به نص في هذه المدونة، يرجع فيه إلى المذهب المالكي والاجتهاد الذي يراعي فيه تحقيق قيم الإسلام في العدل والمساواة والمعايشة بالمعروف“

Y como nos explica Abderrazak Ourkia:

“... cuando no se encuentra una respuesta o solución concreta en el CFM, la ley obliga a los cadíes a buscar en las fatwas de los alfaquíes M lekies y, por eso, en varios problemas han pronunciado sus decisiones desde la base de las reglas de la escuela de M lek o su patrimonio jurisprudencial. Los alfaquíes -sobre todo-, que tienen el grado del i tihad (la capacidad de interpretar los textos sagrados y deducir las decisiones a partir de ellos) no pueden informar o citar un artículo de la ley sin basarse en las reglas de M lek.

Por ello, si las dos fuentes principales de los dos códigos son totalmente diferentes, la coincidencia terminológica se hace difícil. En la Mudawana nos encontramos con términos jurídicos, términos de la cultura árabe o marroquí y términos religiosos (que serán los más numerosos y los que nos plantearán más dificultad), todos ellos con un gran porcentaje de discordancias en todos los niveles. Pero incluso esos términos religiosos no se pueden clasificar como tal, porque el Corán en los países islámicos constituye la ley, por lo que a la vez, son términos jurídicos. Esto nos enfrenta a una terminología perteneciente a un sistema jurídico basado en una religión frente a otro que no lo es.

Todas estas dificultades se nos plantearán a la hora de comenzar nuestro estudio terminológico y al que nos enfrentaremos en el siguiente bloque de nuestro trabajo.

Análisis de términos

De ahora en adelante, los análisis de las traducciones mismas demostrarán que el producto final de la traducción (y también el proceso) es un pozo lleno de complejidades. Que no sólo habrá que tener en cuenta el texto original, la lengua término, el tiempo en que se lleva a cabo la traducción, la cultura receptora, la literatura traducida, las normas de Toury, etc., sino también la ideología y la poética, tanto las de la época como las del propio traductor, el universo del discurso original, el oro que moldea la traducción y, sobre todo, el poder que dicta el contenido de las normas o lo que es o no correcto, etc.

(Moya, 2004: 152).

Introducción al análisis

Como continuación a nuestro estudio de la Mudawana y de la terminología, nuestro segundo bloque se encargará de analizar los términos de la Mudawana siguiendo un método comparativo de cuatro traducciones realizadas de la misma. Las cuatro traducciones han sido realizadas por los siguientes colaboradores:

- El traductor e intérprete Abdelrrahim Abkari a petición de ATIME (Asociación de Trabajadores e Inmigrantes en España- جمعية العمال والمهاجرين بإسبانيا). Consta de la traducción del código y de una introducción de su presidente Kamal Rahmouni.
- La profesora Caridad Ruiz Almodóvar de la Universidad de Granada. Consta de la traducción del código y de una breve introducción.
- La Junta de Andalucía, llevada a cabo por un equipo formado por Gloria Esteban de la Rosa (profesora TU de Derecho internacional privado, Universidad de Jaén), Jamila Ouhida (profesora de Derecho de familia y Derecho internacional privado, Universidad Mohammed V de Rabat), Karima Ouald Ali, (licenciada en Derecho por la Universidad de Uxda, doctorada en inmigración por la Universidad de Jaén) y Tijaniya Saghir (licenciada en Derecho por la Universidad de Uxda, doctorada en inmigración por la Universidad de Jaén). Además de Mohammed Loukili (profesor de Derecho internacional privado de la Universidad Mohammed V, Rabat) en revisión jurídica y Francisco Vidal Castro (profesor Titular de Universidad de Filología árabe) en revisión lingüística. Es una traducción comentada de todos los términos controvertidos de la Mudawana, explicando al receptor el concepto de cada término en su contexto cultural-religioso y jurídico.
- Colegio de Abogados de Madrid sin referencia al traductor. Consta de un prólogo del decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y su traducción.

Para llevar a cabo nuestro estudio hemos elegido las cuatro traducciones arriba mencionadas y así realizar un estudio comparativo y ver qué elecciones han tomado nuestros traductores. Además, hemos añadido una traducción en francés del Ministerio de Justicia marroquí, para ver qué elecciones terminológicas se han llevado a cabo en otra lengua. Para conseguir nuestros objetivos, hemos seguido los siguientes pasos:

- Extraer el término de interés
- Extraer el término en contexto en el texto original de la Mudawana en lengua árabe.
- Extraer la traducción del contexto de cada una de las versiones elegidas
- Extraer las traducciones de los términos de cada una de las versiones
- Buscar dos diferentes traducciones del francés y el inglés
- Comentario de las conclusiones obtenidas

La extracción de términos se ha llevado a cabo siguiendo el orden de aparición de los términos en los artículos, aunque en algunas ocasiones, y para un contexto más claro, hemos elegido otros artículos que servían a nuestro objetivo. En general, siguiendo el orden de los artículos del Código, todos los términos están agrupados por tema tratado, es decir, los referidos al matrimonio en primer lugar, los de la disolución del mismo en segundo y los relacionados con los hijos y la herencia en último lugar.

ANÁLISIS TÉRMINOS

Término 1			
Término en contexto: Artículo 5			
Traducción			
<p>Traducción 1: Los esponsales son una promesa mutua de matrimonio entre un hombre y una mujer.</p> <p>Traducción 2: El compromiso matrimonial es una promesa de matrimonio entre un hombre y una mujer.</p> <p>Traducción 3: El compromiso matrimonial es una promesa de matrimonio entre un hombre y una mujer.</p> <p>Traducción 4: Los desposorios son una promesa mutua, entre un hombre y una mujer, de casarse.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Esponsales	2º Traducción Compromiso matrimonial	3º Traducción Compromiso matrimonial	4º Traducción Desposorios
Otras traducciones:	Francés: Fiançailles		
Comentario			
<p>Los cuatro términos utilizados para esta traducción podrían ser considerados válidos ya que las definiciones de cada uno de ellos hacen referencia al concepto del término en árabe. Elegimos el término esponsales debido a que siguiendo su definición en la DRAE, desde el punto de vista del derecho, tiene una carga jurídica y surte “algún efecto civil de mera indemnización en casos excepcionales de incumplimiento no motivado” que se aproxima al concepto de la Mudawana.</p>			

Término 2	:		
Término en contexto: Artículo 4	الزواج ميثاق تراض الإحصان والعفاف وإنشاء أسرة مستقرة، برعاية الزوجين طبقاً لأحكام هذه المدونة بين رجل وامرأة على وجه الدوام، غايته		
Traducción			
<p>Traducción 1: El matrimonio es un pacto basado en el consentimiento mutuo para establecer una unión legal y duradera, entre un hombre y una mujer. Su objetivo es la vida en la fidelidad recíproca, la pureza y la fundación de una familia estable bajo la dirección de ambos esposos, conforme a las disposiciones del presente Código.</p> <p>Traducción 2: El matrimonio es un contrato legal de unión y cohesión entre un hombre y una mujer de manera duradera, siendo su objetivo la honestidad, la virtud y la creación de una familia estable mediante la protección de los cónyuges según las disposiciones de este código.</p> <p>Traducción 3: El matrimonio es un pacto basado en el consentimiento y una unión legítima de forma duradera entre el hombre y la mujer, cuyos objetivos son la pureza, castidad y la constitución de una familia estable, mediante el cuidado mutuo de los esposos de conformidad con las disposiciones de este Código.</p> <p>Traducción 4: El matrimonio es un pacto fundado en el consentimiento mutuo y una unión legal y duradera entre un hombre y una mujer. Su objetivo es la vida en la fidelidad, la pureza y la fundación de una familia estable, bajo la dirección de los dos esposos conforme a las disposiciones de esta Mudawwanah.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Matrimonio	2º Traducción Matrimonio	3º Traducción Matrimonio	4º Traducción Matrimonio
Otras traducciones:	Francés: Mariage		
Comentario			
<p>Es un término que no nos presenta ningún problema, teniendo equivalencia tanto conceptual como terminológica en la lengua española. Esto no impide que existan importantes diferencias en la visión que tienen las dos realidades del matrimonio, pero en este caso no afectan la traducción. Las cuatro traducciones coinciden.</p>			

Término 3			
Término en contexto: Artículo 13	سماع العدلين التصريح بالإيجاب والقبول من الزوجين وتوثيقه ؛		
Traducción			
Traducción 1: La constatación por ambos adul del consentimiento de ambos esposos y su consignación;			
Traducción 2: La audición y la legalización por parte de dos adules de la declaración de la oferta y la aceptación de los cónyuges.			
Traducción 3: La constatación y consignación, por parte de los dos adules de la oferta y la aceptación pronunciada por los dos esposos;			
Traducción 4: La presencia de los dos testigos (adules) en el momento en que tiene lugar la declaración de la oferta y aceptación de los cónyuges y su legalización,			
Traducción Término			
1º Traducción Adul	2º Traducción Adul	3º Traducción Adul	4º Traducción Adul
Otras traducciones:	Francés: adoul		
Comentario			
<p>Este es un término que genera controversia a pesar de que en las cuatro traducciones elegidas de la Mudawana, hayan llegado a la misma solución, la transcripción.</p> <p>En Marruecos existen dos figuras diferentes, y , cuya intervención otorga carácter oficial a los documentos. Ambos son funcionarios públicos y se diferencian en la especialidad de documentación de la que pueden dar fe. La figura del es lo que se suele llamar notario moderno y se encarga de otorgar carácter público a todos los documentos excepto los relacionados con el derecho de familia recogido en la Mudawana como el matrimonio, el divorcio, la herencia, etc.). Por otra parte, la figura del se caracteriza por su formación religiosa y a la que acceden exclusivamente los hombres y se encarga de dar fe a todo tipo de documentos.</p> <p>Por ello, las dos figuras podrían traducirse por notario, añadiendo las palabras “moderno” y “tradicional” para cada caso, con el fin de llamar la atención del usuario de español de la existencia de más de un notario en el sistema jurídico marroquí.</p>			

Término 4	الاهلية		
Término en contexto: Artículo 19	تكتمل أهلية الزواج بإتمام الفتى والفتاة المتمتعين بقواهما العقلية ثمان عشرة سنة شمسية		
Traducción			
<p>Traducción 1: La capacidad matrimonial se adquirirá, por lo que se refiere al hombre y a la mujer que gocen de plenas facultades mentales, a los dieciocho años gregorianos cumplidos.</p> <p>Traducción 2: La capacitación para el matrimonio la adquiere el joven y la joven que goce de capacidad mental al cumplir dieciocho años solares.</p> <p>Traducción 3: La capacidad para el matrimonio la adquiere el joven y la joven que goce de facultades mentales al cumplir los dieciocho años solares.</p> <p>Traducción 4: La capacidad matrimonial se adquiere, para el chico y la chica, que gozan de sus facultades mentales, al cumplir los dieciocho (18) años gregorianos.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Capacidad	2º Traducción Capacitación	3º Traducción Capacidad	4º Traducción Capacidad
Otras traducciones:	Francés: Capacité		
Comentario			
El diccionario Almaany nos define أهلية como: مَا يُؤَهِّلُهُ لِلْقِيَامِ بِهَذَا الْعَمَلِ es decir, lo que le da la aptitud o la capacidad para llevar a cabo un trabajo determinado. Consideramos que las cuatro traducciones son adecuadas para el término.			

Término 5	الولاية		
Término en contexto: Artículo 24	الولاية حق للمرأة، تمارسه الرشيدة حسب اختيارها ومصحتها.		
Traducción			
<p>Traducción 1: La tutela matrimonial (wilaya) es un derecho que le corresponde a la mujer. La mujer mayor de edad ejercerá ese derecho a su libre albedrío y según su interés.</p>			

Traducción 2: La tutela en el matrimonio es un derecho de la mujer, que ejercerá la mayor de edad según su elección e interés.

Traducción 3: La tutela (wilaya) es un derecho de la mujer, que ejerce tras alcanzar la mayoría de edad según su elección e interés.

Traducción 4: La tutela matrimonial wilaya es un derecho de la mujer. La mujer mayor de edad ejerce este derecho según su elección y su interés.

Traducción Término			
1º Traducción Tutela matrimonial (wilaya)	2º Traducción Tutela en el matrimonio	3º Traducción Tutela (wilaya)	4º Traducción Tutela matrimonial wilaya
Otras traducciones:	Francés: Tutelle matrimoniale (wilaya)		

Comentario

Las cuatro traducciones han llevado a cabo una traducción literal del término, que en este caso, transmite el concepto del término en árabe. Tres de las cuatro traducciones transcriben el término, ya que consideran que la traducción no es suficiente. El término ولاية viene de la palabra تولّى que significa tutor. En el caso del matrimonio, los anteriores textos de la Mudawana recogían la obligación de la presencia de un tutor varón para el matrimonio de la mujer que tenía como función entregar la novia al futuro esposo y servir de intermediario. Con el nuevo texto, el tutor pasa a ser una figura potestativa cuya presencia pasa a ser elección de la mujer mayor de edad.

Sin embargo, el artículo 24 se encarga de explicarnos este nuevo significado para el concepto del تولّى y mantiene el mismo término, creemos que habría que mantener la traducción por tutela matrimonial sin necesidad de transcribir el término. Si nos fijamos en la palabra tutela, el concepto que tenemos de ello (aunque no exista en la lengua meta el concepto de tutor varón para el matrimonio de la mujer) es el mismo que el de un usuario de español.

Término 6	
Término en contexto: Artículo 26	الصدّاق هو ما يقدمه الزوج لزوجته إشعاراً بالرغبة في عقد الزواج وإنشاء أسرة مستقرة، وتثبيت أسس المودة والعشرة بين الزوجين، وأساسه الشرعي هو قيمته المعنوية والرمزية، وليس قيمته المادية.

Traducción

Traducción 1: La dote (Sadaq) es todo bien que el marido ofrece a su esposa para expresar su voluntad de contraer matrimonio, fundar una familia estable y consolidar los vínculos de afecto y vida en común entre ambos cónyuges. El fundamento legal de la dote no se justifica por su valor material sino más bien por su valor moral y simbólico.

Traducción 2: La dote es lo que el esposo regale a la esposa como notificación del deseo de contraer matrimonio, fundar una familia estable y consolidar las bases del afecto y de la convivencia entre los cónyuges, siendo su base legal su valor moral y simbólico, y no su valor material.

Traducción 3: La dote es lo que ofrece el esposo a su esposa, como manifestación del deseo de contraer matrimonio, constituir una familia estable y consolidar las bases del afecto y de la convivencia entre los cónyuges, siendo su fundamento legal su valor moral y simbólico, no su valor material.

Traducción 4: El sadaq (la dote) es lo que el esposo ofrece a su esposa para manifestar su voluntad de contraer matrimonio, fundar una familia estable y consolidar los vínculos de afecto y de vida común entre los dos esposos. El fundamento legal de la dote no se justifica por su valor material sino más bien por su valor moral y simbólico.

Traducción Término

1º Traducción	2º Traducción	3º Traducción	4º Traducción
Dote (Sadaq)	Dote	Dote	El sadaq (la dote)
Otras traducciones:	Francés: Sadaq (la dote)		

Comentario

Vemos que la primera y la cuarta traducción traducen por dote y transcriben el término en árabe mientras que la segunda y la tercera traducen simplemente el término. La DRAE define la dote como el “Conjunto de bienes y derechos **aportados por la mujer al matrimonio**, que tiene como finalidad atender al levantamiento de las cargas comunes y que le deberá ser devuelto una vez disuelto aquel” mientras que la Mudawana establece que la dote es lo que ofrece **el esposo a la esposa**, por lo que vemos que hay una diferencia considerable del concepto que tienen las dos culturas del término.

Sin embargo, aunque en la tradición de la lengua meta la dote la suele recibir el novio, este término también se aplica a las prácticas de otras regiones del mundo en las que es viceversa, por lo que no vemos la necesidad de transcribir el término teniendo en cuenta que el contexto se encarga de esclarecer quién recibe la dote, como es el caso en el certificado de matrimonio marroquí donde siempre se añaden expresiones como “la novia declara haber recibido el importe íntegramente” en caso de que la novia lo haya recibido completo o “que la novia declara haber recibido la mitad” dependiendo del porcentaje recibido de la dote.

Término 7	جهاز		
Término en contexto: Artículo 34	كل ما أتت به الزوجة من جهاز و شوار يعتبر ملكا لها.		
<p>Traducción</p> <p>Traducción 1: Todo aquello que la esposa aporte en concepto de muebles y ajuar (Yihaz) u objetos preciosos (Chouar) será de su propiedad.</p> <p>Traducción 2: Todo lo que la esposa lleve de ajuar y enseres se considera propiedad de ella.</p> <p>Traducción 3: Todo lo que la esposa tiene como ajuar y enseres se considera propiedad de ella.</p> <p>Traducción 4: Todo lo que la esposa aporta, bajo forma de mobiliario, jihaz, u objetos preciosos, chawar, son propiedad suya.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Ajuar (Yihaz)	2º Traducción Ajuar	3º Traducción Ajuar	4º Traducción Mobiliario, jihaz
Otras traducciones:	Francés: Jihaz (Trousseau de mariage)		
<p>Comentario</p> <p>La traducción del término جهاز es: ما تقوم بتحضيره من ثياب وغيره أثناء الاستعداد للزواج El DRAE nos define el ajuar como “el conjunto de muebles, alhajas y ropas que aporta la mujer al matrimonio”. Consideramos que los dos términos hacen referencia al mismo concepto por lo que se traduciría por ajuar y no vemos la necesidad de la transcripción.</p>			

Término 8			
Término en contexto: Artículo 34	كل ما أتت به الزوجة من جهاز و شوار يعتبر ملكا لها.		
Traducción			
Traducción 1: Todo aquello que la esposa aporte en concepto de muebles y ajuar (Yihaz) u objetos preciosos (Chouar) será de su propiedad.			
Traducción 2: Todo lo que la esposa lleve de ajuar y enseres se considera propiedad de ella.			
Traducción 3: Todo lo que la esposa tiene como ajuar y enseres se considera propiedad de ella.			
Traducción 4: Todo lo que la esposa aporta, bajo forma de mobiliario, jihaz, u objetos preciosos, chawar, son propiedad suya.			
Traducción Término			
1º Traducción Objetos preciosos (chouar)	2º Traducción Enseres	3º Traducción Enseres	4º Traducción Objetos preciosos, chawar
Otras traducciones:	Francés: Chouar (ameblements)		
Comentario			
<p>Vemos que en muchos casos la palabra جهاز y شوار se consideran sinónimos ya que ambos hacen referencia a todo lo que la esposa aporta al matrimonio que incluye muebles, objetos preciosos, objetos de valor. Pero hay casos en los que se hace una pequeña distinción entre los dos dependiendo de qué objetos son. En el caso de شوار se suele utilizar para hacer referencia a objetos preciosos. Por ellos, elegimos la primera y la cuarta traducción sin necesidad de transcripción.</p>			

Término 9			
Término en contexto: Artículo 36	بالقراية أصول الرجل وفصوله وفصول أول أصوله وأول		
Traducción			
<p>Traducción 1: Quedará prohibido, por razón de parentesco, el matrimonio entre el hombre y sus ascendientes o descendientes, las descendientes de sus ascendientes de primer grado, así como las descendientes de primer grado de cada ascendiente hasta el infinito.</p> <p>Traducción 2: Las mujeres en grado prohibido a causa del parentesco son: las ascendientes y las descendientes del hombre, las descendientes en línea directa de sus ascendientes y en primer grado toda su ascendencia hasta el infinito.</p> <p>Traducción 3: Está prohibido, por causa de parentesco, el matrimonio del hombre con sus ascendientes y descendientes, las descendientes de sus ascendientes de primer grado y las descendientes de primer grado de cada ascendiente hasta el infinito.</p> <p>Traducción 4: Es prohibido, con motivo de parentesco, el casamiento del hombre con sus ascendientes o descendientes, los descendientes de sus ascendientes en primer grado, los descendientes en primer grado de cada ascendiente hasta el infinito.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Quedaré prohibido, por razón de parentesco, el matrimonio	2º Traducción Mujeres en grado prohibido a causa del parentesco	3º Traducción Está prohibido, por causa de parentesco el matrimonio	4º Traducción Es prohibido, con motivo de parentesco el casamiento
Otras traducciones:	Francés: Est prohibé, pour cause de parenté, le mariage		
Comentario			
<p>Vemos que este término no se ha traducido por otro término sino que se incluye dentro del contexto y se traduce por una oración. El término hace referencia a las mujeres que por el grado de parentesco, el hombre tiene prohibido contraer matrimonio con ellas. Por ello, las cuatro traducciones son correctas.</p> <p>En nuestro caso lo traduciríamos por: “se prohíbe el matrimonio por razón de parentesco...”.</p>			

Término 10	المحرمات بالمصاهرة		
Término en contexto: Artículo 37	المحرمات بالمصاهرة ، أصول الزوجات بمجرد العقد، وفصولهن بشرط		
Traducción			
<p>Traducción 1: Quedará prohibido, por motivos de parentesco por afinidad, el matrimonio del hombre con las ascendientes de sus esposas desde el momento de la celebración del matrimonio; con las descendientes de sus esposas, siempre que se haya consumado el matrimonio con la madre; y con las ex esposas de los ascendientes y descendientes, en cualquier grado, desde el momento de la celebración del matrimonio.</p> <p>Traducción 2: Las mujeres en grado prohibido a causa del matrimonio son: las ascendientes de las esposas por el simple hecho del contrato matrimonial, las descendientes de las esposas a condición de que se haya consumado el matrimonio con la madre, las esposas del padre y de los ascendientes, las esposas de los hijos y de los descendientes por el simple hecho del contrato matrimonial.</p> <p>Traducción 3: Está prohibido, por causa de parentesco por alianza, el matrimonio del hombre con las ascendientes de su esposa desde la conclusión del matrimonio y con las descendientes de la esposa a condición de que el matrimonio con la madre se haya consumado y, en todos los grados, con las ex-esposas de ascendientes y descendientes desde la celebración del matrimonio.</p> <p>Traducción 4: Es prohibido, con motivo de parentesco por alianza, el casamiento del hombre con los ascendientes de sus esposas desde la conclusión del matrimonio, y con los descendientes de las esposas a condición de que el matrimonio con la madre haya sido consumado, en todos los grados con las ex esposas de ascendientes y descendientes desde la conclusión del matrimonio.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Quedaré prohibido, por motivos de parentesco por afinidad	2º Traducción Las mujeres en grado prohibido a causa del matrimonio	3º Traducción Está prohibido, por causa de parentesco por alianza	4º Traducción Es prohibido, con motivo de parentesco por alianza
Otras traducciones:	Francés: Est prohibé, pour cause de parenté par alliance, le mariage		

Comentario

Este término incluye la prohibición para el hombre de casarse con mujeres por motivos de parentesco por afinidad. Creemos que el término afinidad que utiliza la primera traducción y cuya definición según la DRAE es: “parentesco que mediante el matrimonio se establece entre cada cónyuge y los deudos por consanguinidad del otro”, es la traducción más exacta.

Por ello, nuestra traducción sería: “se prohíbe el matrimonio por razón de parentesco por afinidad de...”.

Término 11	الزواج الصحيح		
Término en contexto: Artículo 50	إذا توافرت في عقد الزواج أركانه وشروط صحته، وانتفتت الموانع، يعتبر صحيحا وينتج جميع آثاره من الحقوق والواجبات التي رتبها الشريعة بين الزوجين والأبناء والأقارب، المنصوص عليها في هذه المدونة		
Traducción			
Traducción 1: El matrimonio que cumpla los requisitos de validez y no esté sujeto a impedimento alguno, se considerará válido y surtirá todos sus efectos en cuanto a derechos y deberes instituidos por la Shari`a entre ambos cónyuges, los hijos y los allegados, tal como se establece en el presente Código.			
Traducción 2: Si se cumplen en el contrato matrimonial sus elementos constitutivos y los requisitos de su conclusión y se excluyen los impedimentos, se considera válido y producirá todos sus efectos respecto a los derechos y los deberes, que dispone la ley islámica entre los cónyuges, los hijos y los parientes, estipulados en este código.			
Traducción 3: Es válido el matrimonio concluido sin impedimentos legales que reúna los elementos requeridos para su constitución y cumpla las condiciones para su validez. Y producirá todos los efectos y derivarán de él tanto los derechos como los deberes que establece el Derecho Musulmán (sari`a), respecto a los cónyuges, los hijos y los parientes, tal como dispone este Código.			
Traducción 4: El acta de matrimonio que lleva los requisitos para su constitución, que satisface a las condiciones de validez, y no es tachado de ningún impedimento, es reputado por válido y produce todos sus efectos en derechos y deberes que la ley ha instituido entre los dos esposos, los niños y los parientes, tal como está enunciado en el presente código.			
Traducción Término			
1º Traducción Matrimonio válido	2º Traducción Matrimonio válido	3º Traducción Matrimonio válido	4º Traducción Matrimonio válido
Otras traducciones:	Francés: Mariage valide		

Comentario

Las cuatro traducciones coinciden. El sentido de صحيح en derecho es el término válido, que quiere decir que cumple todas las disposiciones de la ley. La DRAE nos define válido como: “Firme, subsistente y que vale o debe valer legalmente” por ello, consideramos las cuatro traducciones exactas.

Término 12			
Término en contexto: Artículo 57	يكون الزواج باطلا: 1. إذا اختل فيه أحد الأركان المنصوص عليها في 10 2. إذا وجد بين الزوجين أحد موانع الزواج المنصوص عليها في المواد 35 إلى 39 - . 3. إذا انعدم التطابق بين الإيجاب .		
Traducción			
Traducción 1: El matrimonio será nulo: 1) cuando falte uno de los elementos previstos en el artículo 10 anterior; 2) cuando exista entre los cónyuges uno de los impedimentos de matrimonio previstos en los artículos 35 a 39 anteriores; 3) cuando la oferta y la aceptación de ambas partes no concuerden.			
Traducción 2: El matrimonio será nulo: 1). Si se incumple uno de los elementos constitutivos estipulados en el artículo 10. 2). Si existe entre los cónyuges uno de los impedimentos del matrimonio estipulados en los artículos 35 al 39. 3). Si no existe correspondencia entre la oferta y la aceptación.			
Traducción 3: El matrimonio será nulo: 1. cuando no reúna alguno de los elementos esenciales (constitutivos) establecidos en el artículo 10, 2. cuando existe entre los esposos alguno de los impedimentos para la celebración del matrimonio que recogen Los artículos 35 y 36 de este Código, 3. Cuando los consentimientos de las dos partes no sean concordantes.			
Traducción 4: El matrimonio es nulo: - Cuando falta uno de los elementos mencionados en el artículo 10 más arriba; - Cuando existe entre los esposos uno de los impedimentos matrimoniales, arriba mencionados en los artículos 35 a 39.			
Traducción Término			
1º Traducción Matrimonio nulo	2º Traducción Matrimonio nulo	3º Traducción Matrimonio nulo	4º Traducción Matrimonio nulo
Otras traducciones:	Francés: Mariage nul		
Comentario			
Las cuatro traducciones coinciden teniendo en cuenta que este concepto existe en el derecho español. Aunque las condiciones de la nulidad de un matrimonio difieren de un sistema jurídico a otro, hacen referencia al mismo concepto, ya que son condiciones que conllevan a la invalidez del matrimonio.			

Término 13			
Término en contexto: Artículo 58	يترتب على هذا الزواج بعد البناء الصداق و الاستبراء، كما يترتب عليه عند حسن النية لحوق النسب وحرمة المصاهرة.		
Traducción			
<p>Traducción 1: Dicho matrimonio, si ha habido consumación, dará derecho a la dote (Sadaq) y obligará al período de continencia (Istibrá). Asimismo generará, si se ha celebrado de buena fe, el derecho a la filiación y conllevará los impedimentos al matrimonio debidos al parentesco por afinidad.</p> <p>Traducción 2: De este matrimonio después de la consumación se derivará la dote y el plazo legal de espera, así mismo, si hay buena intención, se derivarán de él los derechos de la filiación y la inviolabilidad del parentesco por matrimonio.</p> <p>Traducción 3: Después de la consumación, este matrimonio da derecho a la dote e implica la obligación de guardar el período legal de continencia (istibra’); y si el matrimonio se concluyó de buena fe, hace surgir el vínculo de filiación (legítima) con respecto al padre e implica los impedimentos al matrimonio por alianza.</p> <p>Traducción 4: Este matrimonio, tras consumación, da derecho a la dote “sadaq”, y da lugar a la obligación del retiro de continencia “istibrae” y produce igualmente, en caso de buena fe, el derecho a la filiación y acarrea los impedimentos matrimoniales debidos al enlace.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Período de continencia (Istibrá)	2º Traducción Plazo legal de espera	3º Traducción Período legal de continencia (istibra’)	4º Traducción Retiro de continencia “istibrae”
Otras traducciones:	Francés: Istibrâ (la retraite de continence)		
Comentario			
<p>Este término hace referencia a la necesidad de la mujer de abstenerse de practicar relaciones sexuales hasta su periodo, para confirmar o desmentir el embarazo. Su significado literal es asegurarse de que la mujer no esté embarazada, “exculparla” del embarazo. Se diferencia del Istibrâ por el tiempo de espera que en este caso es hasta el siguiente período.</p>			

Término 14			
Término en contexto: Artículo 59		يكون الزواج فاسدا إذا اختل فيه شرط من شروط صحته طبقا للمادتين 60 61. ومنه ما يفسخ قبل البناء ويصح بعده، ومنه ما يفسخ قبل البناء .	
Traducción			
<p>Traducción 1: El matrimonio se considerará viciado cuando no reúna todas las condiciones de validez de los artículos 60 y 61 siguientes. Según los casos, el matrimonio viciado podrá disolverse antes de consumarse y validarse con posterioridad a la consumación o podrá disolverse antes y después de consumarse.</p> <p>Traducción 2: El matrimonio será anulable si se incumple alguno de los requisitos de su validez según los artículos 60 y 61, existiendo el que será anulado antes de la consumación y será válido después de ella y el que será anulado antes y después de la consumación.</p> <p>Traducción 3: El matrimonio está viciado (fasid) cuando no reúne alguna de las condiciones necesarias para su validez, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 siguientes; existiendo, según el caso, el matrimonio que será anulado antes de su consumación y convalidado posteriormente y el que será anulado antes y después de su consumación.</p> <p>Traducción 4: El matrimonio es tachado de vicio, cuando una de las condiciones de su validez no es cumplida conforme a los artículos 60 y 61 más abajo. El matrimonio viciado puede, según los casos, ser rescindido antes de su consumación y válido posteriormente a ésta o rescindido antes y después de la consumación.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Matrimonio viciado	2º Traducción Matrimonio anulable	3º Traducción Matrimonio viciado (fasid)	4º Traducción Matrimonio viciado
Otras traducciones:	Francés: Mariage vicié		
Comentario			
La DRAE define viciado como “Anular o quitar el valor o validación de un acto”, si incumple alguna de las disposiciones. Consideramos la traducción por “matrimonio viciado” correctas.			

Término 15	:		
Término en contexto: Artículo 78	الطلاق حل ميثاق الزوجية، يمارسه الزوج والزوجة، كل بحسب شروطه تحت مراقبة القضاء وطبقا لأحكام هذه المدونة		
Traducción			
Traducción 1: Los cónyuges podrán recurrir al divorcio como medio de disolución del matrimonio, cada uno según sus condiciones, bajo el control judicial y con arreglo a las disposiciones del presente Código.			
Traducción 2: El repudio es la disolución del contrato matrimonial ejercida por el esposo y la esposa según sus requisitos bajo el control judicial y de acuerdo con las disposiciones de este código.			
Traducción 3: La disolución del matrimonio por talaq consiste en la extinción del pacto del matrimonio a instancia del esposo o de la esposa, de conformidad con los requisitos establecidos para cada uno de estos casos, bajo control judicial y de acuerdo con las disposiciones del presente Código.			
Traducción 4: El divorcio es la disolución del pacto conyugal ejercido por el esposo y por la esposa, cada uno según las condiciones a las cuales está sometido, bajo el control de la justicia y conforme a las disposiciones del presente código.			
Traducción Término			
1º Traducción Divorcio	2º Traducción Repudio	3º Traducción Talaq	4º Traducción Divorcio
Otras traducciones:	Francés: Divorce		
Comentario			
Es uno de los términos que más problemas nos plantean y en concreto con sus diversos tipos que estudiaremos más adelante. Vemos que en las cuatro versiones se han utilizado tres traducciones diferentes. La primera y la cuarta coinciden y utilizan el término divorcio como en español.			
La segunda traducción utiliza el término repudio que en la segunda acepción de la DRAE se define como:			
2. tr. Rechazar a la mujer propia.			
Por ello, establece que el divorcio en la Mudawana es exclusivo del hombre que repudia a la mujer, sin tener ella ningún derecho en la religión y como consecuencia en el sistema judicial a dicha disolución de matrimonio. Vemos que esta traducción es lo			

opuesto a la primera y la cuarta que consideran que el divorcio en la Mudawana es el mismo tanto para el hombre como para la mujer, coincidiendo con la definición que hace la Mudawana del mismo.

La tercera traducción se limita a transcribir el término porque entiende que este concepto ha cambiado y el divorcio no es un privilegio exclusivo del hombre. Pero tampoco utiliza el término divorcio porque a pesar de los cambios, la mujer sigue requiriendo el consentimiento del hombre para llevar a cabo la disolución del matrimonio.

Teniendo cuenta que hay diversos tipos de divorcio en el Islam, debemos presuponer que este término se traduciría simplemente por divorcio, porque no sabemos si es a petición del hombre, de la mujer o si es un divorcio judicial. Por ello, no vemos correcta la traducción por repudio, porque nos remite a la idea de que es un derecho exclusivo del hombre; tampoco debemos transcribirlo, ya que según la definición que hace la Mudawana del mismo, corresponde con exactitud al concepto del divorcio en el código civil, por lo que lo consideramos equivalente.

Con este término no tenemos que basarnos en el concepto general que tenemos del divorcio en el Islam o lo que el divorcio significaba anteriormente a la Mudawana. La nueva Mudawana iguala los derechos de hombres y mujeres en este ámbito dando a las mujeres los mismos privilegios que los hombres, y como consecuencia, nuestro término adquiere un nuevo concepto diferente al anterior.

Término 16	
Término en contexto: Artículo 84	<p style="text-align: center;">:</p> <p style="text-align: center;">التي يراعى في تقديرها فترة الزواج والوضعية المالية للزوج، وأسباب الطلاق، ومدى تعسف الزوج في توقيعه</p>
<p>Traducción</p> <p>Traducción 1: Los derechos debidos a la esposa incluirán: el saldo de la dote (Sadaq), en su caso, la pensión del período de espera (Idda) y el don de consolación (Mut'á), que se calculará en función de la duración del matrimonio, la situación económica del marido, los motivos del divorcio y el grado de abusos constatado en la demanda de divorcio por parte del marido.</p> <p>Traducción 2: Los derechos de la esposa incluyen: la dote atrasada, si existe, la manutención del plazo legal de espera y la indemnización en cuya evaluación se tendrá en cuenta la duración del matrimonio, la situación financiera del esposo, las causas del repudio y el alcance de la arbitrariedad del esposo en su ejecución.</p> <p>Traducción 3: Los derechos debidos a la esposa incluyen: la reliquia de la dote, sadaq, llegado el caso, la pensión del retiro legal, Idda, y la donación de consolación, Mutaa, que será evaluada tomando en consideración la duración del matrimonio, la situación financiera del esposo, los motivos del divorcio y el grado de abuso probado en el recurso al divorcio por el esposo.</p> <p>Traducción 4: Los derechos económicos debidos a la esposa implican la dote plazada,</p>	

cuando proceda, la manutención (nafaqa) debida durante el período legal de continencia (idda) y la indemnización por la disolución del matrimonio por talaq (mut'a), que se determinará en atención a la duración del matrimonio, la situación económica del esposo, los motivos de la disolución del matrimonio por talaq y el grado de abuso demostrado por el esposo al solicitar dicha disolución.

Traducción Término			
1º Traducción	2º Traducción	3º Traducción	4º Traducción
Período de espera	Plazo legal de espera	Retiro legal, Idda	Período legal de continencia (idda)
Otras traducciones:	Francés: Periode de viduité (idda)		

Comentario

El término **إِدَّة** hace referencia al tiempo impuesto para las viudas y las divorciadas antes de volver a contraer matrimonio. Este concepto no existe en español, pero sí en algunos países de cultura occidental como en la cultura francesa, que fue abolido en el año 2004. En relación a la última traducción y aunque el objetivo principal de **إِدَّة** es la continencia sexual, el término en árabe no lo especifica. La tercera traducción nos remite a la idea de un abandono completo de la mujer de la vida en sociedad lo que tampoco vemos como exacto. Por ello, creemos que las traducciones que más se acercan son la primera y la segunda, es decir, es un período de espera para las mujeres casadas y divorciadas para poder volver a contraer matrimonio.

Término 17	الحلف باليمين
Término en contexto: Artículo 91	الحلف باليمين أو الحرام لا يقع به طلاق
Traducción	
Traducción 1: Será nulo y no tendrá efecto el divorcio por juramento en general o por juramento de continencia.	
Traducción 2: No será válido el repudio por juramento o por algo prohibido.	
Traducción 3: La disolución del matrimonio por talaq por juramento en general o por juramento de continencia es nula y no acaece (no tendrá efectos).	
Traducción 4: El divorcio por juramento o por juramento de continencia es sin efecto.	
Traducción Término	

1º Traducción Juramento en general	2º Traducción Juramento	3º Traducción Juramento	4º Traducción Juramento
Otras traducciones:	Francés: divorce par serment		
Comentario			
<p>El término الحلف hace referencia al juramento que realiza el marido en cualquier aspecto de la vida utilizando el divorcio, como por ejemplo, cuando jura por Dios que se divorciará de su mujer si tal hecho/circunstancia no sucede. Debido a la importancia que tiene el juramento en la religión, numerosos estudiosos del islam lo consideran válido como el divorcio oral pero el nuevo texto de la Mudawana lo anula. Las cuatro traducciones son correctas pudiendo añadir como hace la primera versión “en general” para completar el significado de الحلف.</p>			

Término 18			
Término en contexto: Artículo 91	الحلف باليمين أو الحرام لا يقع به طلاق		
Traducción			
Traducción 1: Será nulo y no tendrá efecto el divorcio por juramento en general o por juramento de continencia.			
Traducción 2: No será válido el repudio por juramento o por algo prohibido.			
Traducción 3: La disolución del matrimonio por talaq por juramento en general o por juramento de continencia es nula y no acaece (no tendrá efectos).			
Traducción 4: El divorcio por juramento o por juramento de continencia es sin efecto.			
Traducción Término			
1º Traducción Juramento de continencia	2º Traducción Algo prohibido	3º Traducción Juramento de continencia	4º Traducción Juramento de continencia
Otras traducciones:	Francés: Serment de continence		

Comentario

Este término es equivalente al término "divorcio judicial" es decir, el marido jura no volver a mantener relaciones sexuales con su mujer. La relación conyugal entre los dos se convierte "ilícita" es decir "ilícita". Se puede traducir por juramento de continencia. La segunda traducción es una traducción literal y en este caso es incorrecta.

Término 19	التطليق		
Término en contexto: Artículo 98	للزوجة طلب التطليق بناء على أحد الأسباب الآتية : - . - . - . - . - العيب . - الإيلاء والهجر . - . - . - . - الغيبة .		
Traducción			
<p>Traducción 1: La esposa podrá solicitar el divorcio judicial con arreglo a los motivos siguientes: 1. incumplimiento por parte del marido de una de las estipulaciones del acta de matrimonio; 2. perjuicio; 3. falta de sustento económico; 4. ausencia; 5. Vicio redhibitorio; 6. juramento de continencia o abandono.</p> <p>Traducción 2: La esposa podrá pedir el divorcio por una de las siguientes causas: 1). La infracción del esposo de una de las cláusulas del contrato matrimonial. 2). Los perjuicios. 3). El impago de la manutención. 4). La ausencia. 5). La enfermedad. 6). El juramento de continencia y el abandono.</p> <p>Traducción 3: La esposa puede pedir la disolución del matrimonio por tatlíq por uno de los motivos siguientes: 1. por incumplimiento del esposo de alguna de las cláusulas estipuladas en el contrato matrimonial, 2. por perjuicio, 3. por falta de manutención (por el esposo), 4. por ausencia del cónyuge, 5. por la existencia de algún defecto (ayb) y/o enfermedad de uno de los cónyuges que hacen imposible la vida íntima entre ellos, 6. por juramento de continencia por parte del marido o desistimiento y abandono.</p> <p>Traducción 4: La esposa puede demandar el divorcio judicial por un de los motivos siguientes: 1) El incumplimiento por el esposo de una de las condiciones estipuladas en el acta de matrimonio. 2) El Perjuicio; 3) La falta de sustento; 4) La ausencia; 5) El vicio redhibitorio; 6) El juramento de continencia o el abandono.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Divorcio judicial	2º Traducción Divorcio	3º Traducción Tatlíq	4º Traducción Divorcio judicial

Otras traducciones:	Francés: Divorce judiciaire
---------------------	-----------------------------

Comentario

El divorcio en Marruecos no se realiza exclusivamente a través de los tribunales, si los dos esposos están de acuerdo se puede hacer a través de los notarios tradicionales sin necesidad de una sentencia judicial para ello. Por ello, el término تطليق no se puede traducir por “divorcio” como en la segunda traducción, porque es más que un divorcio, es un divorcio que se lleva a cabo con una sentencia judicial y no una simple certificación de divorcio. La tercera traducción transcribe el término, que tampoco consideramos exacta ya que existe la traducción “divorcio judicial” que nos da el equivalente a nuestro término en árabe.

Término 20	
Término en contexto: Artículo 94	إذا طلب الزوجان أو أحدهما من المحكمة حل نزاع بينهما يخاف منه وجب عليها أن تقوم بكل المحاولات لإصلاح ذات البين طبقاً 82

Traducción

Traducción 1: Si los cónyuges o uno de ellos solicitan al tribunal que solucione el desacuerdo que los opone y que podría llegar a la discordia, el tribunal deberá entablar todos los intentos de reconciliación necesarios, con arreglo a las disposiciones del artículo 82 anterior.

Traducción 2: Si ambos o uno de los cónyuges piden al tribunal la solución de una disputa entre ambos de la que se tema desavenencias, éste deberá intentar, en todos los casos, la reconciliación de la desunión según las disposiciones del artículo 82.

Traducción 3: En caso de que los dos cónyuges, o uno ellos, pida al Tribunal que resuelva una controversia entre ellos que correría el riesgo de llegar a la disensión (siqaq), incumbe al Tribunal emprender todos los intentos para que tenga lugar la reconciliación entre los cónyuges, de acuerdo con las disposiciones del artículo 82 (de este Código).

Traducción 4: Si los esposos, o uno de ellos, demanda al tribunal de dirimir un litigio que les opone y que puede llevarles a la discordia, al tribunal le incumbe de emprender todas las tentativas con vista a su reconciliación conforme a las disposiciones del artículo 82 más arriba.

Traducción Término

1º Traducción Divorcio judicial por motivo de discordia	2º Traducción Divorcio por desavenencias	3º Traducción Disolución del matrimonio por	4º Traducción Divorcio judicial por motivo de
---	--	---	---

(chiqaq)		disensión (siqaq)	discordia
Otras traducciones:	Francés: Divorce judiciaire pour raison de discorde		
Comentario			
Los términos discordia, desavenencia y disensión son sinónimos, por lo que para este contexto, los tres serían válidos, sin necesidad de transcribir el término .			

Término 21	الغيبية		
Término en contexto: Artículo 104	إذا غاب الزوج عن زوجته مدة تزيد عن سنة، أمكن للزوجة طلب التطليق.		
Traducción			
Traducción 1: Si el marido se ausenta del hogar conyugal durante más de un año, la mujer puede solicitar el divorcio judicial.			
Traducción 2: Si el esposo está ausente de su esposa un período que exceda de un año, la esposa podrá pedir el divorcio.			
Traducción 3: Si el esposo se ausenta de la residencia conyugal durante un período que excede de un año, la esposa podrá solicitar la disolución del matrimonio por tatliq.			
Traducción 4: Si el esposo se ausenta del domicilio conyugal durante un período que sobrepase un año, la esposa tiene la facultad de demandar el divorcio judicial.			
Traducción Término			
1º Traducción Ausencia	2º Traducción Ausencia	3º Traducción Ausencia	4º Traducción Ausencia
Otras traducciones:	Francés: l'absence		
Comentario			
Es un término que no nos plantea ningún problema teniendo equivalente conceptual en las dos lenguas. Las cuatro traducciones coinciden.			

Término 22	العيب		
Término en contexto: Artículo 107	تعتبر عيوباً مؤثرة على استقرار الحياة الزوجية وتخول طلب إنهاؤها : 1. العيوب المانعة من المعاشرة الزوجية. 2. الأمراض الخطيرة على حياة الزوج الآخر أو على صحته التي لا يرجى الشفاء منها داخل سنة.		
Traducción			
Traducción 1: Por vicios redhibitorios que afectan la estabilidad de la vida conyugal y permiten solicitar su finalización se entenderán: 1) los vicios que impidan las relaciones conyugales; 2) las enfermedades que constituyan un peligro para la vida o la salud del otro cónyuge, cuya curación no pueda esperarse en el plazo de un año.			
Traducción 2: Se consideran enfermedades que afecten a la pervivencia de la vida conyugal y permitan la demanda de su finalización: 1). Las enfermedades que impidan la intimidad conyugal. 2). Las enfermedades peligrosas para la vida o la salud del otro cónyuge cuya curación requiera un año.			
Traducción 3: Se considera enfermedad que puede comprometer la vida conyugal y que permite la solicitud de disolución del matrimonio por tatiq: 1. los defectos (ayb) que impidan la intimidad conyugal. 2. las enfermedades que ponen en peligro la vida del otro esposo o su salud y cuya curación requiere de un año.			
Traducción 4: Son considerados como vicios redhibitorios que perjudican la estabilidad de la vida conyugal y que permiten solicitar ponerle fin: 1) Los vicios que impiden las relaciones conyugales; 2) Las enfermedades que constituyen un peligro para la vida del otro esposo, por su salud y de las cuales no se puede esperar la cura en el plazo de un año.			
Traducción Término			
1º Traducción Vicios redhibitorios	2º Traducción Enfermedad	3º Traducción Enfermedad	4º Traducción Vicios redhibitorios
Otras traducciones:	Francés: Vices rédhibitoires		
Comentario			
En este nuevo término vemos que las cuatro versiones dividen sus traducciones y nos dejan con dos diferentes términos: enfermedad y vicios redhibitorios. El término “enfermedad” en este caso no sería el correcto, ya que como nos aclara el artículo, el término عيب no hace referencia simplemente a la enfermedad, sino a otros defectos que pueden perjudicar la estabilidad de la vida conyugal. En cuanto a la segunda traducción “vicios redhibitorios” que se define como “los posibles defectos que puede tener un objeto de compraventa que desconoce el comprador y que le faculta para una serie de acciones contra el vendedor”. Como vemos, este término tiene que ver con objetos y no personas y no existe en el CCE tal concepto. Por ello, y como la palabra vicio en derecho también se refiere a objeto y no a persona, traducimos por “defecto oculto” que puede hacer referencia tanto a enfermedad como a otro defecto que desconoce uno de los esposos.			

Término 23	الإيلاء		
Término en contexto: Artículo 112	زوجته أو هجرها، فللزوجة أن ترفع أمرها إلى المحكمة التي تؤجله أربعة أشهر، فإن لم يفئ بعد الأجل طلقتها عليه المحكمة.		
Traducción			
<p>Traducción 1: Si el marido hace juramento de continencia con respecto a su mujer o la abandona, ésta podrá acudir al tribunal, que concederá al marido un plazo de cuatro meses. Transcurrido dicho plazo, si el marido no vuelve sobre su decisión, el tribunal pronunciará el divorcio.</p> <p>Traducción 2: Si el esposo hace juramento de continencia a su esposa o la abandona, la esposa podrá someter su caso al tribunal que le fijará un plazo de cuatro meses y si no lo cumple, el tribunal emitirá la sentencia de divorcio después de dicho plazo.</p> <p>Traducción 3: Si el esposo hace juramento de continencia o abandona a su esposa, ésta podrá presentar el caso al Tribunal, que le fijará un plazo de cuatro meses. Si el marido no cumple, el Tribunal pronunciará la decisión de disolución del matrimonio después de dicho plazo.</p> <p>Traducción 4: Cuando el esposo hace juramento de continencia respecto a su esposa o la abandona, ésta puede apelar el tribunal que concede al esposo un plazo de cuatro meses. Pasado el plazo, y si el esposo no vuelve a arrepentimiento, el divorcio es pronunciado por el tribunal.</p>			
Traducción			
Término			
1º Traducción Juramento de continencia	2º Traducción Juramento de continencia	3º Traducción Juramento de continencia	4º Traducción Juramento de continencia
Otras traducciones:	Francés: Serment de continence (Ilaa) Inglés: Abstinence		
Comentario			
Las cuatro traducciones coinciden. El término إيلاء hace referencia a la abstinencia sexual del marido y la continencia según la DRAE, significa lo mismo. Le añadimos la palabra juramento para completar el sentido del concepto árabe, es decir, el cónyuge jura abstenerse de practicar relaciones sexuales con su mujer. Por ello, la traducción es exacta.			

Término 24	
Término en contexto: Artículo 115	للزوجين أن يتراضيا على الطلاق بالخلع طبقا لأحكام المادة 114

Traducción

Traducción 1: Los cónyuges podrán acordar su divorcio por Jol', con arreglo a las disposiciones del artículo 114 anterior.

Traducción 2: Los cónyuges podrán convenir entre ellos el repudio por compensación según las disposiciones del artículo 114.

Traducción 3: Los cónyuges podrán convenir la disolución del matrimonio por compensación de conformidad con lo previsto en el artículo 114.

Traducción 4: Los esposos pueden convenir en divorciarse mediante compensación khol conforme a las disposiciones del artículo 114 más arriba.

Traducción Término

1º Traducción Divorcio por Jol'	2º Traducción Repudio por compensación	3º Traducción Divorcio del matrimonio por compensación	4º Traducción Divorcio mediante compensación khol
Otras traducciones:	Francés: divorce par khol		

Comentario

El término en la lengua árabe hace referencia al divorcio solicitado por la esposa en el que esta renuncia a la dote recibida por el esposo y otros derechos económicos, excepto la custodia de los hijos y su pensión durante el tiempo de embarazo y de lactancia. El tribunal tendrá en consideración la situación económica de la esposa para todo lo comentado anteriormente y también la causa por el que solicita la esposa el divorcio.

La primera traducción se limita a transcribir el término, mientras que las demás traducen el término por compensación que en este caso consideramos incorrecto. La mujer no recompensa al marido, sino que renuncia a los derechos de los que disfrutaría en el caso de ser divorciada por el marido y le devuelve la dote recibida.

Por ello, podríamos estudiar tres posibles soluciones:

1. Divorcio por renuncia: debido a que la mujer renuncia a ciertos derechos
2. Divorcio por khol: transcribimos el término e evitamos interpretaciones.
3. Divorcio a petición de la esposa: en contraposición con el

Si utilizamos la primera solución, no conseguiríamos hacer llegar el concepto completo del original en árabe y no sabríamos si el que lleva a cabo el divorcio es la mujer o el hombre. La segunda opción se limita a transcribir el término y el usuario de la lengua

meta que desconozca el árabe no comprendería el concepto. Elegimos la tercera opción ya que al añadir que es a petición de la esposa, nos acercamos al concepto que se tiene de un divorcio solicitado por uno de los cónyuges y en el que normalmente el que lo solicita, si no tiene una razón sólida, suele renunciar a ciertos derechos.

Término 25	
Término en contexto: Artículo 123	كل طلاق أوقعه الزوج فهو رجعي، إلا المكمل للثلاث والطلاق قبل البناء .

Traducción

Traducción 1: Cualquier divorcio por iniciativa del marido será revocable con excepción del divorcio que tiene lugar después de dos divorcios anteriores consecutivos, el divorcio anterior a la consumación del matrimonio, el divorcio de mutuo acuerdo, el divorcio consensual retribuido (Jol') y el divorcio que resulte de un derecho de opción consentido por el marido a su mujer.

Traducción 2: Todo repudio que realice el esposo será revocable excepto el que complete el repudio triple, el repudio anterior a la consumación del matrimonio, el repudio por acuerdo, el repudio por compensación y el realizado por la esposa que tiene cedido dicho derecho.

Traducción 3: La disolución del matrimonio por talaq pronunciado por el esposo es revocable, excepto el que complete el pronunciado tres veces (talaq triple), el anterior a la consumación del matrimonio, el que tiene lugar por mutuo acuerdo, por compensación y la que resulta del ejercicio por parte de la mujer del derecho que le ha cedido el esposo (tamlik).

Traducción 4: Todo divorcio hecho por el esposo es revocable, a excepción del divorcio tras dos precedentes divorcios sucesivos, del divorcio ocurrido antes de la consumación del matrimonio, del divorcio por consentimiento mutuo, del divorcio mediante compensación "khol" y de aquél que resulte de un derecho de opción consentido por el esposo a su esposa.

Traducción Término

1º Traducción	2º Traducción	3º Traducción	4º Traducción
Divorcio anterior a la consumación del matrimonio	Repudio anterior a la consumación del matrimonio	Talaq anterior a la consumación del matrimonio	Divorcio ocurrido antes de la consumación del matrimonio

Otras traducciones:	Francés: Divorce intervenu avant la consommation du mariage		
Comentario			
<p>Nuestro actual término hacer referencia a uno de los tipos de divorcio que existe en el sistema jurídico marroquí, y que como bien indican las traducciones, es un divorcio anterior a la consumación del matrimonio donde los dos novios están casados legalmente, pero no han tenido relaciones conyugales. La traducción sería “divorcio anterior a la consumación del matrimonio”.</p>			
Término 27			
Término en contexto: Artículo 126	الطلاق البائن دون الثلاث يزيل الزوجية حالا، ولا يمنع من تجديد عقد .		
Traducción			
<p>Traducción 1: El divorcio irrevocable (Báin), distinto del que se pronuncia después de dos divorcios anteriores consecutivos, disolverá de inmediato los vínculos conyugales y no impedirá la celebración de un nuevo matrimonio entre los mismos cónyuges.</p>			
<p>Traducción 2: El repudio irrevocable, con excepción del repudio triple, pondrá fin al matrimonio inmediatamente, pero no impedirá un nuevo contrato matrimonial.</p>			
<p>Traducción 3: La disolución del matrimonio por talaq irrevocable (talaq ba'in), a excepción del talaq pronunciado tres veces, pondrá fin al matrimonio inmediatamente, pero no impedirá renovar el contrato matrimonial.</p>			
<p>Traducción 4: El divorcio irrevocable baïn, a parte de aquél pronunciado tras dos divorcios precedentes sucesivos, disuelve inmediatamente los vínculos conyugales y no prohíbe la conclusión de una nueva acta de matrimonio entre los mismos esposos.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Divorcio irrevocable (Báin)	2º Traducción Repudio irrevocable	3º Traducción Disolución del matrimonio por talaq irrevocable (talaq ba'in)	4º Traducción Divorcio irrevocable baïn
Otras traducciones:	Francés: Divorce irrevocable		

Comentario

Este tipo de divorcio es sinónimo del término **تطليق** (divorcio judicial) ya que como nos explica el artículo 122: “todo divorcio pronunciado por el tribunal es definitivo y el marido no podrá volver con su esposa a menos que se vuelva a celebrar un nuevo matrimonio con todas las condiciones que conlleva.”

Traducir por divorcio irrevocable no sería correcto en el contexto judicial español, ya que para las autoridades judiciales españolas, todo divorcio es irrevocable. Por ello, la traducción correcta sería “divorcio judicial”.

Aunque en el contexto de la traducción de la Mudawana y para poder transmitir el sentido del artículo correctamente, se podría utilizar la traducción de divorcio irrevocable.

Término 27			
Término en contexto: Artículo 125	تبين المرأة بانقضاء عدة .		
Traducción			
Traducción 1: Una vez transcurrido el período de espera legal consecutivo a un divorcio revocable, la mujer quedará definitivamente separada de su marido.			
Traducción 2: La mujer estará separada al finalizar el plazo legal de espera del repudio revocable.			
Traducción 3: La mujer se considera divorciada de forma irrevocable cuando finaliza el período legal de continencia (’idda) posterior a la disolución revocable del matrimonio.			
Traducción 4: Al expirar el retiro legal tras un divorcio revocable, la esposa es definitivamente separada de su esposo.			
Traducción Término			
1º Traducción Divorcio revocable	2º Traducción Repudio revocable	3º Traducción Talaq revocable	4º Traducción Divorcio revocable
Otras traducciones:	Francés: Divorce revocable		

Comentario

Este término hace referencia al divorcio solicitado a petición del esposo, en el que puede volver con su esposa sin que se disuelva el matrimonio en los meses del periodo legal de espera, entendiendo que ella no quiere el divorcio. Con este término nos encontramos ante una situación similar a la del concepto المطلق المكمّل للثلاث يزيل الزوجية حالاً، ويمنع من تجديد العقد مع المطلقة إلا بعد انقضاء عدتها من زوج آخر بنى بها فعلاً بناءً شرعياً, en español no existen los divorcios revocables, todos son definitivos; por ello, no vemos correcto traducir el término por revocable. Proponemos traducirlo por divorcio a petición del esposo.

Esta traducción sería correcta en el contexto de una certificación de divorcio, pero en el caso actual de la traducción de la Mudawana y como hemos comentado anteriormente, con el fin de poder transmitir todo el artículo correctamente, se podría utilizar la traducción de divorcio revocable a petición del hombre.

Término 28			
Término en contexto: Artículo 127		الطلاق المكمّل للثلاث يزيل الزوجية حالاً، ويمنع من تجديد العقد مع المطلقة إلا بعد انقضاء عدتها من زوج آخر بنى بها فعلاً بناءً شرعياً	
Traducción			
<p>Traducción 1: El divorcio pronunciado después de dos divorcios anteriores consecutivos, disolverá de inmediato los vínculos conyugales e impedirá volver a casarse con la mujer divorciada, salvo que ella haya cumplido el período de espera consecutivo a la disolución de otro matrimonio consumado legal y efectivamente con otro marido.</p> <p>Traducción 2: El tercer repudio pondrá fin al matrimonio inmediatamente e impedirá un nuevo contrato matrimonial con la repudiada excepto después de finalizar su plazo legal de espera de un matrimonio efectivo y legalmente consumado con otro esposo.</p> <p>Traducción 3: La declaración de disolución del matrimonio por talaq pronunciada por tercera vez pondrá fin al matrimonio de forma inmediata e impedirá renovar el contrato matrimonial con la divorciada excepto después de finalizar el período legal de continencia (cidda) de un matrimonio efectivo y legalmente consumado con otro esposo.</p> <p>Traducción 4: El divorcio pronunciado tras dos precedentes divorcios sucesivos disuelve inmediatamente los lazos conyugales y prohíbe volver a casarse con la esposa divorciada, a menos que ésta no haya cumplido el retiro legal consecutivo a la disolución de otro matrimonio efectivamente y legalmente consumado con otro esposo.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Divorcio pronunciado	2º Traducción Tercer repudio	3º Traducción Declaración de disolución del	4º Traducción Divorcio pronunciado tras

después de dos divorcios anteriores consecutivos		matrimonio por talaq pronunciada por tercera vez	dos precedentes divorcios sucesivos
Otras traducciones:	Francés: Le divorce prononcé à la suite de deux précédents divorces successifs		

Comentario

El término hace referencia al divorcio pronunciado tras dos divorcios precedentes y consecutivos que llevarían a la disolución del matrimonio y a la imposibilidad de los divorciados a volver a casarse de nuevo, a menos que la mujer vuelva a casarse con otro hombre diferente y se divorcie de él.

La segunda traducción no es correcta porque no nos transmite todo el concepto y utiliza el término repudio del que ya hemos hablado anteriormente. Las tres traducciones restantes son casi frases completas, teniendo en cuenta que podemos acortar la traducción en “tercer divorcio consecutivo”, que nos permitiría hacer llegar el concepto y acortar las traducciones.

Término 29			
Término en contexto: Artículo 130	لا تلزم العدة قبل البناء والخلوة الصحيحة إلا للوفاء.		
Traducción			
Traducción 1: La mujer divorciada antes de la consumación del matrimonio que no haya estado en compañía íntima legal con su marido no estará obligada a someterse al período de espera legal (Idda), salvo en caso de fallecimiento del marido.			
Traducción 2: El plazo legal de espera no será obligatorio antes de la consumación del matrimonio o de la intimidad válida excepto en caso del fallecimiento.			
Traducción 3: La mujer divorciada antes de la consumación del matrimonio y sin que haya estado legalmente aislada con su cónyuge no está obligada al retiro legal, salvo en caso de fallecimiento del esposo.			
Traducción 4: El plazo legal de espera (´idda) no será obligatorio si no se ha consumado el matrimonio o no ha tenido lugar la intimidad conyugal válida (al-julwa al-sahiha), excepto en caso de fallecimiento.			
Traducción Término			
1º Traducción Compañía íntima legal	2º Traducción Intimidad válida	3º Traducción Legalmente aislada con el cónyuge	4º Traducción Intimidad conyugal válida

Otras traducciones:	Francés: rapports légaux avec le conjoint
Comentario	
<p>El diccionario define el término como: “إغلاق الرجل الباب على زوجته ، وانفراؤه بها” esta acción no siempre implica relaciones sexuales. Creemos que la traducción más exacta es “intimidad conyugal válida”.</p>	

Término 30	
Término en contexto: Artículo 145	<p>متى ثبتت بنوة ولد مجهول النسب بالاستلحاق أو بحكم الولد شرعياً، يتبع أباه في نسبه ودينه، ويتوارثان وينتج عنه ويترتب عليه حقوق وواجبات الأبوة والبنوة.</p>
Traducción	
<p>Traducción 1: Bien por reconocimiento de paternidad o bien por sentencia judicial, el hijo de origen desconocido pasará a ser legítimo en el momento mismo de establecerse su filiación. Dicho hijo accederá a la filiación de su padre y adoptará la religión de este último. Ambos heredarán mutuamente el uno del otro. El establecimiento de la filiación paterna implicará impedimentos para contraer matrimonio y creará derechos y deberes entre padre e hijo.</p> <p>Traducción 2: Cuando se establezca la filiación de un hijo de filiación desconocida sea por declaración de paternidad o por sentencia judicial, convertirá al hijo en legítimo, accederá a la filiación y a la religión de su padre, se heredan mutuamente, resultará de ello los impedimentos del matrimonio y establecerá los derechos y deberes de padres e hijos.</p> <p>Traducción 3: Cuando se establece la filiación parental de un hijo de filiación desconocida por reconocimiento de la paternidad o por sentencia judicial, convertirá al hijo en legítimo y seguirá la filiación y la religión de su padre. Se heredan mutuamente; surgirán los impedimentos para el matrimonio y nacerán los derechos y deberes entre padres e hijos.</p> <p>Traducción 4: En cuanto se establezca la filiación del niño de origen desconocido, sea tras reconocimiento de paternidad, sea por una decisión del juez, el niño se hace legítimo, accede a la filiación de su padre y sigue la religión de este último. Se heredan mutuamente; el establecimiento de la filiación produce los impedimentos al matrimonio y crea los derechos y deberes entre el padre y los hijos.</p>	
Traducción Término	

1º Traducción Reconocimiento de paternidad	2º Traducción Declaración de paternidad	3º Traducción Reconocimiento de la paternidad	4º Traducción Reconocimiento de paternidad
Otras traducciones:	Francés: Reconnaissance de parenté		

Comentario

Este término se define como el reconocimiento de paternidad del padre, por lo que la traducción correcta sería reconocimiento de paternidad que consideramos más clara que declaración de paternidad.

Término 31			
Término en contexto: Artículo 149	يعتبر التبني باطلا، ولا ينتج عنه أي أثر من آثار البنوة الشرعية.		
Traducción			
Traducción 1: La adopción (Attabani) será jurídicamente nula y no producirá ninguno de los efectos de la filiación legítima.			
Traducción 2: La adopción se considera nula y no producirá ninguno de los efectos de la filiación legítima.			
Traducción 3: La adopción es nula y no produce ninguno de los efectos de la filiación legítima.			
Traducción 4: La adopción (tabanni) se considera nula y no produce ninguno de los efectos de la filiación parental legítima.			
Traducción Término			
1º Traducción Adopción (Attabani)	2º Traducción Adopción	3º Traducción Adopción	4º Traducción Adopción (tabanni)
Otras traducciones:	Francés: L'adoption (attabani)		

Comentario

El término y el término adopción en español hacen referencia al mismo concepto que significa recibir como hijo con los requisitos y solemnidades que establecen las leyes, a aquel que no lo es naturalmente (traducción DRAE). Son equivalentes y por ello no vemos la necesidad de transcribir el término.

Término 32			
Término en contexto: Artículo 150	النسب لحمة شرعية بين الأب وولده تنتقل من السلف إلى الخلف.		
Traducción			
Traducción 1: La filiación paterna es el vínculo legítimo que une al padre con su hijo y que se transmite de padre a hijo.			
Traducción 2: La filiación es el parentesco legítimo entre el padre y sus hijos, transfiriéndose de padres a hijos.			
Traducción 3: La filiación paternal es el lazo legítimo que une el padre a su hijo y que se transmite de padre a hijo.			
Traducción 4: La filiación (paterna) es el parentesco legítimo entre el padre y su hijo, que se transmite en línea familiar descendente de padres a hijos.			
Traducción Término			
1º Traducción Filiación paterna	2º Traducción Filiación	3º Traducción Filiación paternal	4º Traducción Filiación (paterna)
Otras traducciones:	Francés: Filiation paternelle		
Comentario			
La filiación en árabe es el parentesco entre el hijo y la hija con el padre, por lo que vemos la necesidad de añadir “paterna” como han hecho la tercera y la cuarta traducción para insistir en este punto.			
Término 33			

<p>Término en contexto: Artículo 153</p>	<p>يثبت الفراش بما تثبت به الزوجية. يعتبر الفراش بشروطه حجة قاطعة على ثبوت النسب، لا يمكن الطعن فيه إلا من الزوج عن طريق اللعان، أو بواسطة خبرة تفيد القطع، بشرطين: 1. إدلاء الزوج المعني بدلائل قوية على ادعائه؛ 2. صدور أمر قضائي بهذه الخبرة.</p>		
<p>Traducción</p>			
<p>Traducción 1: Las relaciones conyugales (Al Firach) se establecerán por los mismos medios que el matrimonio. Estas relaciones, junto con sus condiciones, constituirán una prueba irrefutable de filiación paterna. Únicamente podrá ser impugnada por el marido, mediante el juramento de anatema (Li'án) o la presentación de un peritaje, siempre que: 1. el cónyuge afectado presente pruebas convincentes que respalden sus alegaciones; 2. dicho peritaje sea ordenado por el juez.</p>			
<p>Traducción 2: Se establece la cohabitación como se establece el matrimonio. Se considera la cohabitación con sus requisitos una prueba definitiva para establecer la filiación que no se podrá apelar excepto por el esposo a través de la acusación jurada de adulterio o mediante un informe que notifique la ruptura con dos requisitos: 1. que el esposo afectado presente pruebas sólidas de su demanda. 2. que este informe sea emitido por una orden judicial.</p>			
<p>Traducción 3: La existencia de relaciones sexuales (al-firas) se prueba del mismo modo que se prueba el matrimonio. La existencia de las relaciones sexuales, con sus requisitos, se considera una prueba definitiva para establecer la filiación, que no se podrá apelar excepto por el esposo a través de la acusación de adulterio (lican) o mediante prueba pericial categórica (esta última) siempre que reúna dos condiciones: 1. que el esposo (afectado) presente pruebas sólidas que refuercen sus pretensiones; 2. que el peritaje sea solicitado por orden judicial.</p>			
<p>Traducción 4: El “firach” es establecido por los mismos medios que el matrimonio. El “firach” con sus condiciones constituye una prueba irrefutable que establece la filiación paternal. Solo puede ser protestado por el esposo, por vía juramento de anatema liaane o por medio de una pericia decisiva, y eso con la condición de que: 1. el esposo implicado presente pruebas concluyentes en apoyo de sus alegaciones; 2. la dicha pericia sea ordenada por la justicia.</p>			
<p>Traducción Término</p>			
<p>1º Traducción Relaciones conyugales (Al Firach)</p>	<p>2º Traducción Cohabitación</p>	<p>3º Traducción Existencia de relaciones sexuales (al-firas)</p>	<p>4º Traducción “Firach”</p>
<p>Otras traducciones:</p>	<p>Francés: rapports conjugaux (al firach)</p>		

Comentario

El término “ ” hace referencia a la expresión “lecho conyugal” que en este contexto quiere decir relaciones sexuales o conyugales. Encontramos cuatro traducciones diferentes, tres de ellas con la transcripción del término. Las tres primeras traducciones se acercan en el sentido pero se diferencian en pequeñas connotaciones.

Este artículo de la Mudawana se basa en la Sharía islámica y en concreto en un hadiz del profeta. El hadiz tiene como finalidad atribuir la paternidad de un niño o niña al marido actual de la mujer y no a una relación extramatrimonial; por ello, las dos traducciones que más nos parecen correctas son la primera y la tercera, y siguiendo el sentido del hadiz, el término relaciones sexuales no es exacto ya que estas pueden ser matrimoniales o extramatrimoniales, por lo que en este contexto, la traducción más adecuada es la primera, relaciones conyugales.

Término 34	الشبهة
Término en contexto: Artículo 156	إذا تمت الخطوبة، وحصل الإيجاب والقبول وحالت ظروف القاهرة دون توثيق عقد الزواج وظهر حمل بالمخطوبة، ينسب للخاطب للشبهة إذا توافرت الشروط التالية: أ - إذا اشتهرت الخطبة بين أسرتيهما، ووافق ولي الزوجة عليها عند الاقتضاء؛ ب - إذا تبين أن المخطوبة حملت أثناء - إذا أقر الخطيبان أن الحمل منهما.
Traducción	
Traducción 1: Si se han celebrado los esponsales y ha habido oferta y aceptación, pero por razones imperiosas no se hubiera podido levantar acta de matrimonio y la prometida mostrara signos de embarazo, éste se imputará al prometido por causa de relación sexual errónea, siempre que se reúnan las siguientes condiciones: a) si los esponsales fueron conocidos por ambas familias y fueron autorizados por el tutor matrimonial de la prometida, en su caso; b) si resulta que la prometida se quedó embarazada durante los esponsales; c) si ambos prometidos reconocen que les es imputable el embarazo.	
Traducción 2: Si tuvo lugar el noviazgo, se llevó a cabo la oferta y la aceptación, circunstancias de fuerza mayor impidieron el documento del contrato matrimonial y fuese evidente un embarazo durante el noviazgo, se afiliará al novio por error judicial si se cumplen los siguientes requisitos: a). Si se difundió el noviazgo entre las familias de ambos y el tutor de la esposa lo aprobó en caso de necesidad. b). Si resulta evidente que la novia se quedó embarazada durante el noviazgo. c). Si los novios reconocen que el embarazo es de ambos.	
Traducción 3: Si tuvo lugar la promesa de matrimonio y con el consentimiento mutuo, pero circunstancias imperiosas impidieron elaborar el acta del matrimonio y aparecieron señales de embarazo de la novia, este embarazo se imputa al novio por relaciones sexuales por error (subha), si se cumplen las siguientes condiciones: a) si el período de esponsales es conocido por las dos familias y aprobado –cuando proceda–	

por el tutor matrimonial de la novia; b) si resulta que la novia está embarazada durante el período de esponsales; c) si los dos novios reconocieron que el hijo del que está embarazada la mujer es de ambos.

Traducción 4: Si los desposorios han tenido lugar y que haya habido oferta y aceptación, pero que circunstancias imperiosas han impedido levantar el acta de matrimonio y que señales de embarazo aparecen en la novia, este embarazo es atribuido al novio por relación por error, si las condiciones siguientes son reunidas: a) Si los esponsales han sido conocidos por las dos familias y se aprobaron por el tutor matrimonial de la esposa, llegado el caso; b) Si se comprueba que la novia se quedó embarazada durante los desposorios; c) Si los dos novios han reconocido que el embarazo les es atribuido.

Traducción Término			
1º Traducción Relación sexual errónea	2º Traducción Error judicial	3º Traducción Relaciones sexuales por error (subha)	4º Traducción Relación por error
Otras traducciones:	Francés: rapport par erreur		

Comentario

El término الشبهة hace referencia, y como ya nos indican algunas traducciones, a una relación sexual por error, en la que las dos partes y debido a una confusión, mantienen relaciones sexuales. Pero aquí nos encontramos ante otro concepto al que las reformas de este código han conseguido cambiar en cierto sentido el significado original y darle un sentido más contextualizado. Como nos indica el artículo y debido a que son novios, se puede considerar una relación errónea como nos señala la primera traducción y no por error. Es errónea porque los novios no deberían mantener relaciones sexuales hasta después del matrimonio. La segunda traducción se consideraría incorrecta porque no es un error judicial, sino un error de los implicados. En cuanto a la segunda y tercer traducción, serían traducciones correctas, pero en este caso, no son exactas.

Término 35	
Término en contexto: Artículo 158	يثبت النسب بالفرش أو بإقرار الأب، أو بشهادة عدلين، أو ببينة السماع، وبكل الوسائل الأخرى المقررة شرعا بما في ذلك الخبرة القضائية.
Traducción	
Traducción 1: La filiación paterna se establecerá sobre la base de relaciones conyugales (Al Firach), reconocimiento del padre, testimonio de dos adul, prueba	

fundada en testimonios de oídas y por cualquier otro medio legalmente previsto, incluido el peritaje judicial.

Traducción 2: La filiación se establecerá por la cohabitación, el reconocimiento paterno, el testimonio de dos adules, la prueba de la voz pública o por cualquier otro medio fijado legalmente, incluida la notificación judicial.

Traducción 3: La filiación paterna se establece por la existencia de relaciones sexuales (al-firas), por el reconocimiento de la paternidad, por el testimonio de dos testigos cualificados (adules), por notoriedad pública y por cualquier otro medio legalmente previsto, incluido el peritaje judicial.

Traducción 4: La filiación paternal es establecida por la cohabitación conyugal El fiach, la confesión del padre, el testimonio de dos adules, la prueba fundada sobre el rumor y por todo medio legalmente previsto, incluida la pericia judicial.

Traducción Término			
1º Traducción Reconocimiento del padre	2º Traducción Reconocimiento paterno	3º Traducción Reconocimiento de la paternidad	4º Traducción Confesión del padre
Otras traducciones:	Francés: l'aveu du père		

Comentario

El término se define en el diccionario Al Maany como:

اعتراف الشخص بحق لآخر عليه ، أو إعلان رسمي صريح شفهي أو كتابي

Es decir, es una confesión que hace una persona para manifestar la verdad sobre un hecho. En este contexto, más que una confesión es el reconocimiento que hace un padre de su hijo. La primera traducción es la más exacta.

Término 36	
Término en contexto: Artículo 163	الحضانة حفظ الولد مما قد يضره، والقيام بتربيته ومصالحه.

Traducción

Traducción 1: La custodia consiste en proteger al menor de cualquier daño, educarlo y velar por sus intereses.

Traducción 2: La custodia es la salvaguardia del niño de aquello que le pueda perjudicar y la vigilancia de su educación y de sus intereses.

Traducción 3: La hadana consiste en preservar al hijo de lo que podría perjudicarlo, educarlo y velar por sus intereses.

Traducción 4: La custodia consiste en preservar al niño de lo que puede ser perjudicable para él, educarle y velar por sus intereses.

Traducción
Término

1º Traducción	2º Traducción	3º Traducción	4º Traducción
Custodia	Custodia	Hadana	Custodia
Otras traducciones:	Francés: Garde de l'enfant		

Comentario

El concepto de _____ y de custodia y aun teniendo connotaciones diferentes, pueden hacer referencia al mismo concepto. Por ello, traducimos nuestro término por custodia.

Término 37	أهلية		
Término en contexto: Artículo 207	أهلية الوجوب هي صلاحية الشخص لاكتساب الحقوق وتحمل الواجبات التي يحددها القانون، وهي ملازمة له طول حياته ولا يمكن حرمانه منها.		
Traducción			
<p>Traducción 1: La capacidad de disfrute es la facultad de la persona para adquirir derechos y asumir deberes tal como los establece la ley. Esta capacidad está vinculada a la persona durante toda su vida no se le puede privar de ella.</p>			
<p>Traducción 2: La capacitación de obligación es la aptitud de la persona para adquirir sus derechos y asumir los deberes que la ley le fija, persistiendo durante su vida sin que sea posible privarle de ella.</p>			
<p>Traducción 3: La capacidad de goce es la facultad que tiene la persona de adquirir derechos y de asumir los deberes que se fijan por la ley. Esta capacidad está ligada a la persona durante toda su vida y no se le puede retirar.</p>			
<p>Traducción 4: La capacidad de adquirir es la facultad que tiene el individuo de adquirir derechos y asumir obligaciones tales como los determina la ley. Esta capacidad está vinculada a la persona durante toda su vida, y no se le puede quitar.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Capacidad de disfrute	2º Traducción Capacitación de obligación	3º Traducción Capacidad de goce	4º Traducción Capacidad de adquirir
Otras traducciones:	Francés: Capacité de jouissance		
Comentario			
<p>Vemos que las cuatro versiones utilizan traducciones diferentes para nuestro término, sin embargo, el concepto al que hace referencia el término أهلية الوجوب tiene equivalente exacto en el derecho español y se traduce como derecho de goce cuya definición es la idoneidad que tiene una persona para adquirir derechos. Como vemos, esta definición coincide con la que hace del término la Mudawana por lo que en este caso deberíamos traducir nuestro término por capacidad de goce o de derecho como la tercera traducción.</p>			

Término 37	أهلية الأداء		
Término en contexto: Artículo 208	أهلية الأداء هي صلاحية الشخص لممارسة حقوقه الشخصية والمالية ونفاذ تصرفاته، ويحدد القانون شروط اكتسابها وأسباب نقصانها أو انعدامها.		
<p>Traducción</p> <p>Traducción 1: La capacidad de obrar es la facultad de la persona para ejercer sus derechos personales y patrimoniales y que hace válidos sus actos. La ley fijará las condiciones de adquisición de la capacidad de obrar y los motivos que determinen la limitación de dicha capacidad o su pérdida.</p> <p>Traducción 2: La capacitación de prestación es la aptitud de la persona para ejercer sus derechos personales y financieros y para cumplir sus disposiciones, fijando la ley los requisitos de su adquisición y las causas de su disminución o de su privación.</p> <p>Traducción 3: La capacidad de obrar es la facultad que tiene una persona de ejercer sus derechos personales y patrimoniales y dar validez a sus actos. La ley fijará las condiciones de adquisición de la capacidad de ejercicio y los motivos que determinarán la limitación de esta capacidad o su pérdida.</p> <p>Traducción 4: La capacidad de ejercer es la facultad que tiene la persona de ejercer sus derechos personales y patrimoniales, la cual da validez a sus actos. La ley fija las condiciones de adquisición de la capacidad de ejercer, así como las causas que determinan la limitación o pérdida de tal capacidad.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Capacidad de obrar	2º Traducción Capacitación de prestación	3º Traducción Capacidad de obrar	4º Traducción Capacidad de ejercer
Otras traducciones:	Francés: Capacité d'exercice		
<p>Comentario</p> <p>Este término tiene equivalente exacto en el derecho español, como sucede con el término أهلية الوجوب que se traduce como capacidad de obrar o de ejercicio y se define como la idoneidad de una persona para ejercer personalmente esos derechos que se le atribúan con la capacidad de goce. La segunda versión lleva a cabo una traducción literal que no vemos necesaria teniendo en cuenta la existencia del concepto y el término en español.</p>			

Término 38	النيابة الشرعية		
Término en contexto: Artículo 229	النيابة الشرعية عن القاصر إما ولاية أو وصاية أو تقديم.		
Traducción			
Traducción 1: La representación legal del menor quedará garantizada por la tutela legal, la tutela testamentaria o la tutela dativa.			
Traducción 2: La representación legal del menor es mediante la tutela, la tutela testamentaria o la curatela.			
Traducción 3: La representación legal del menor estará garantizada por la tutela legal, la tutela testamentaria y la tutela dativa.			
Traducción 4: La representación legal del menor se ejerce a título de la tutela legal, la tutela testamentaria o la tutela dativa.			
Traducción Término			
1º Traducción Representación legal	2º Traducción Representación legal	3º Traducción Representación legal	4º Traducción Representación legal
Otras traducciones:	Francés: représentation légal		
Comentario			
El término النيابة الشرعية es la tutela sobre el menor tanto en sus asuntos económicos como en otros aspectos de la vida. La traducción por “representación legal” es exacta.			

Término 38			
Término en contexto: Artículo 280	لاوصية لوارث إلا إذا أجازها بقية الورثة، غير أن ذلك لا يمنع من الإشهاد بها		
Traducción			
Traducción 1: En testamento no podrá otorgarse a favor de un heredero, salvo con permiso de los demás herederos. No obstante, esto no impide levantar acta al respecto.			
Traducción 2: El testamento no podrá ser a favor de un heredero excepto si los restantes herederos lo autorizan, sin embargo esto no impedirá certificarlo.			
Traducción 3: El testamento no puede realizarse a favor de un heredero excepto si los demás herederos lo autorizan. Sin embargo, esto no impedirá certificarlo.			
Traducción 4: Se prohíbe realizar un testamento en favor de un heredero sin el acuerdo de los demás herederos, pero ello no impide levantar acta de ello.			
Traducción Término			
1º Traducción Heredero	2º Traducción Heredero	3º Traducción Heredero	4º Traducción Heredero
Otras traducciones:	Francés: Héritier		
Comentario			
El diccionario al Maany nos define el término como “أحد أقرباء الميّت الذين يحقّ لهم” “شرعاً أخذ نصيب معيّن من تركته” y el DRAE como “Dicho de una persona: Que por testamento o por ley sucede en una herencia”. Las definiciones y las cuatro traducciones coinciden.			

Término 39	التنزيل
Término en contexto: Artículo 315	التنزيل إلحاق شخص غير وارث بوارث وإنزاله منزلته.

Traducción

Traducción 1: El Tanzil es el hecho de instituir heredero a alguien cuando no tiene esa condición y de ponerlo al mismo nivel que otro heredero.

Traducción 2: La herencia por asimilación o sustitución consiste en incluir a una persona que no sea heredera por un heredero y atribuirle la parte del heredero al que se asimila o sustituye.

Traducción 3: El tanzil consiste en instituir como heredero a quien no ostenta tal título.

Traducción 4: El Tanzil consiste en otorgar el derecho de heredar a una persona que no hereda y equipararla con la que hereda.

Traducción Término

1º Traducción Tanzil	2º Traducción Herencia por similación o sustitución	3º Traducción Tanzil	4º Traducción Tanzil
Otras traducciones:	Francés: Substitution d'héritier (Tanzil)		

Comentario

El término تَنْزِيل proviene el verbo أَنْقَمَ que se define como “هَذَا مَكَانَ هَذَا : أَقَامَهُ مَقَامَهُ” es decir y como nos indica la tercera traducción sustituir en este caso una persona por otra. Consideramos la segunda traducción correcta y descartamos la transcripción.

Término 40	
Término en contexto: Artículo 334	الورثة أربعة أصناف : وارث بالفرض فقط ووارث بالتعصيب فقط ووارث بهما جمعا ووارث بهما انفرادا.

Traducción

Traducción 1: Hay cuatro categorías de herederos: - de Fard únicamente; - por Ta'sib únicamente; - de Fard y por Ta'sib a la vez; - de Fard o por Ta'sib por separado.

Traducción 2: Los herederos son de cuatro categorías: heredero forzoso, heredero agnaticio, heredero por ambas categorías y heredero por una sola de ellas.

Traducción 3: Hay cuatro categorías de herederos: a título de fard solamente; por tacsib solamente, fard y tacsib a la vez; fard y por tacsib de forma separada.

Traducción 4: Hay cuatro clases de herederos: a Fardh (heredero con derecho a legítima) solamente; por Taasib (por agnacion) solamente a Fardh y por Taasib a la vez y a Fardh o por Taasib por separado.

Traducción
Término

1º Traducción	2º Traducción	3º Traducción	4º Traducción
Herederero de Fard	Herederero forzoso	Herederero a título de fard	Herederero a Fardh
Otras traducciones:	Francés: Héritier à Fardh		

Comentario

El término se define como:

"الورثة الذين عينت لهم الشريعة أنصبة محددة بمقتضى نصوص شرعية قطعية ولذلك سميت أنصبتهم فروضا، فهي مفروضة بالنص. وهذه الفروض تكون إما النصف أو الربع أو الثمن أو الثلثان أو الثلث أو السدس."

La DRAE nos define heredero forzoso como la persona "que tiene por ministerio de la ley una parte de herencia que el testador no le puede quitar ni cercenar sin causa legítima de desheredación"

Aunque varían los porcentajes que corresponden a dichos herederos, el concepto en los dos sistemas jurídicos es muy parecido, por lo que elegimos la segunda traducción: heredero forzoso.

Término 41	بالتعصيب
Término en contexto: Artículo 334	الورثة أربعة أصناف : وارث بالفرض فقط ووارث بالتعصيب فقط ووارث بهما جمعا ووارث بهما انفرادا.

Traducción

Traducción 1: Hay cuatro categorías de herederos: - de Fard únicamente; - por Ta'sib únicamente; - de Fard y por Ta'sib a la vez; - de Fard o por Ta'sib por separado.

Traducción 2: Los herederos son de cuatro categorías: heredero forzoso, heredero agnaticio, heredero por ambas categorías y heredero por una sola de ellas.

Traducción 3: Hay cuatro categorías de herederos: a título de fard solamente; por tacsib solamente, fard y tacsib a la vez; fard y por tacsib de forma separada.

Traducción 4: Hay cuatro clases de herederos: a Fardh (heredero con derecho a legitima) solamente; por Taasib (por agnacion) solamente a Fardh y por Taasib a la vez y a Fardh o por Taasib por separado.

Traducción Término			
1° Traducción Heredero por Ta'sib	2° Traducción Heredero agnaticio	3° Traducción Heredero por Ta'sib	4° Traducción Heredero por Taasib (por agnación)
Otras traducciones:	Francés: Héritier par Taâsib		

Comentario

No existe coincidencia en los conceptos, tampoco vemos una traducción factible que transmita el sentido del término. Elegimos la transcripción.

Término 42	
Término en contexto: Artículo 355	الحجب منع وارث معين من كل الميراث أو بعضه بقريب آخر.
Traducción	
Traducción 1: La evicción consiste en la exclusión total o parcial de un heredero por otro.	
Traducción 2: La evicción consiste en excluir a un determinado heredero de la sucesión, total o parcialmente, por la existencia de otro heredero.	
Traducción 3: La evicción es la exclusión total o parcial de la sucesión de un heredero por otro.	
Traducción 4: La evicción consiste en la exclusión total o parcial de un heredero por otro.	
Traducción Término	
1° Traducción Evicción	2° Traducción Evicción
3° Traducción Evicción	4° Traducción Evicción

Otras traducciones:	Francés: Eviction
Comentario	
<p>El término como nos lo define la Mudwana es la exclusión total o parcial de un heredero. El término evicción es la “pérdida de un derecho por sentencia firme y en virtud de derecho anterior ajeno” (DRAE).</p> <p>A pesar de que el término en una de sus acepciones nos remite directamente a la herencia y la evicción no, podemos considerarla una traducción correcta ya que nos transmite el mismo concepto. Las cuatro traducciones coinciden.</p>	

Término 43	
Término en contexto: Artículo 360	<p>إذا كان مع الإخوة الأشقاء إخوة للأب عاد الإخوة الأشقاء الجد بالأخوة للأب فمنعوه بهم كثرة الميراث ثم يأخذ الأشقاء إن كانوا أكثر من أخت حسب الإخوة للأب وإن كانت شقيقة واحدة استكملت فرضها وكان الباقي بين الإخوة للأب للذكر مثل حظ الأنثيين.</p>

Traducción	
<p>Traducción 1: El caso mu'adda: cuando existan, junto con los hermanos y hermanas de doble vínculo, hermanos y hermanas de padre, los primeros harán que se tome en consideración al abuelo con los segundos, para evitar que éste reciba una parte demasiado importante de la herencia. Asimismo, si en el grupo de hermanos y hermanas de doble vínculo existiese más de una hermana, dichos herederos tomarán la porción de los hermanos y hermanas de doble vínculo. Si sólo existiese una hermana de doble vínculo, ésta recibirá la totalidad de su parte de Fard, y el resto de la herencia se repartirá entre los hermanos y hermanas de doble vínculo, tomando el heredero doble porción que la heredera.</p> <p>Traducción 2: El caso al-mu'~da: cuando los hermanos carnales sean coherederos con hermanos consanguíneos, los hermanos carnales harán volver al abuelo al grado de los hermanos consanguíneos, de tal forma que, gracias a éstos últimos, ellos les impedirán al abuelo heredar una parte mayor de la sucesión. Luego los hermanos carnales, si hay más de una hermana, recibirán la parte de los hermanos consanguíneos, pero si sólo hay una sola hermana carnal, ésta recibirá su legítima íntegramente y lo que quede se repartirá entre los hermanos consanguíneos, recibiendo el varón una parte igual a la de dos mujeres.</p> <p>Traducción 3: El caso de la ma'ada: cuando concurren a la herencia hermanos y hermanas carnales y hermanos y hermanas consanguíneos, los hermanos carnales hacen entrar al abuelo en el grado de los hermanos consanguíneos, de tal forma que, por estos últimos, el abuelo no recibirá una parte mayor de la herencia. Después, si en el grupo de los hermanos y hermanas carnales hay más de una hermana, estos</p>	

herederos heredan la parte de los hermanos y hermanas consanguíneos. Si hay solamente una hermana carnal, recibe la integridad de su parte fardh, y el resto de la herencia se divide entre los hermanos y hermanas consanguíneos, de forma que el heredero de sexo masculino recibe el doble que la heredera.

Traducción 4: El caso muadda: cuando hay con los hermanos y hermanas carnales, hermanos y hermanas consanguíneos, los primeros hacen entrar el abuelo en línea de cuenta con los segundos para evitar que el abuelo no reciba una parte muy importante de la sucesión. Después, si, en el grupo de los hermanos y hermanas carnales, figura más de una hermana, estos herederos se llevan la parte de los hermanos y hermanas consanguíneos. Si hay solamente una hermana carnal, recibe la integridad de su parte de fardh, y el resto de la sucesión es dividido entre los hermanos y hermanas carnales, el heredero se lleva el doble de la parte de la heredera.

**Traducción
Término**

1º Traducción	2º Traducción	3º Traducción	4º Traducción
Caso mu'adda	Caso al-mu'~da	Caso de la ma'ada	Caso muadda
Otras traducciones:	Francés: Cas mouâdda		

Comentario

Pertenece a los casos de la herencia islámica recogidos en el Derecho Islámico que no corresponden a ningún concepto en el sistema jurídico español y podríamos casi considerarlos nombres propios para cada caso. Como consecuencia consideramos que la transcripción es la solución más factible.

Término 44	مسألة الأكدرية والغراء
Término en contexto: Artículo 361	مسألة الأكدرية والغراء: لا يفرض للأخت مع الجد في مسألة إلا في الأكدرية وهي زوج وأخت شقيقة أو لأب وجد وأم فيضم الجد ما حسب له إلى ما حسب لها ويقسمان للذكر مثل حظ الأنثيين أصلها من ستة وتعول إلى تسعة وتصح من سبعة وعشرين للزوج تسعة وللأم ستة وللأخت أربعة وللجد ثمانية.
Traducción	
<p>Traducción 1: El caso al-akdariya y al-gharra: cuando concurra con el abuelo, la hermana no heredará en condición de heredera por Fardh, salvo en el caso al-akdariya. Este caso supone la presencia simultánea del marido, la hermana de doble vínculo o de padre, un abuelo y la madre. La porción del abuelo se reunirá en el Fardh de la hermana, y a continuación se realizará la partición según la regla que</p>	

adjudica al heredero el doble de la porción de la de la heredera. El denominador será seis, convertido en nueve, y después en 27.

Traducción 2: El caso al-akdariyya y al-garr~': no existe legítima a favor de la hermana cuando sea coheredera con el abuelo excepto en el caso al-akdariyya, que es cuando el esposo, la hermana carnal o consanguínea, el abuelo y la madre sean coherederos, en este caso la parte del abuelo se adjuntará a la de dicha hermana y se repartirá todo entre ellos, recibiendo el varón una parte igual a la de dos mujeres. Su base se cambiará de seis a nueve unidades de manera que sobre un total de veintisiete unidades el esposo recibirá nueve partes, la madre seis, la hermana cuatro y el abuelo ocho.

Traducción 3: El caso de al-akdariyya y de al-gara': no hay parte fija (fard) de la herencia a favor de la hermana cuando sea coheredera con el abuelo, salvo en el caso al-akdariyya. Cuando sean coherederos el esposo, la hermana carnal o consanguínea, el abuelo y la madre. En este caso, la parte del abuelo se sumará a la de dicha hermana y se repartirá todo entre ellos, recibiendo el varón una parte igual a la de dos mujeres. Su base se cambiará de seis a nueve y después a veintisiete, de tal manera que el esposo reciba nueve unidades, la madre seis, la hermana 4 y el abuelo ocho, calculadas sobre veintisiete.

Traducción 4: El caso el akdariya y el-gharra: en concurso con el abuelo, la hermana no herede en calidad de heredera de fardh, y solo lo logra en el caso el-akdariya. Este caso supone la presencia simultánea del esposo, de la hermana carnal o consanguínea, de un abuelo y de la madre. La parte del abuelo es añadida al fardh de la hermana, y después se efectúa el reparto según la regla que atribuye al heredero el doble de la parte de la heredera. El denominador es de seis, y es elevado a nueve y después a veinte y siete. El esposo recibe $9/27$, la madre $6/27$, la hermana $4/27$ y el abuelo $8/27$.

Traducción
Término

1º Traducción	2º Traducción	3º Traducción	4º Traducción
Caso al-akdariya y al-gharra	Caso al-akdariyya y al-garr~'	Caso de al-akdariyya y de al-gara'	Caso el akdariya y el-gharra
Otras traducciones:	Francés: Cas el-akdariya et el-gharra		

Comentario

Pertenece a los casos de la herencia islámica recogidos en el Derecho Islámico que no corresponden a ningún concepto en el sistema jurídico español y podríamos casi considerarlos nombres propios para cada caso. Como consecuencia consideramos que la transcripción es la solución más factible.

Término 45	مسألة المالكية		
Término en contexto: Artículo 362	مسألة المالكية: إذا اجتمع مع الجد زوج وأم أو جدة وأخ للأب فأكثر وأخوان لأم فأكثر فرض للزوج النصف وللأم السدس وللجد ما بقي ولا يأخذ الأخوة للأم شيئاً لأن الجد يحجبهم ولا يأخذ الأخ للأب شيئاً.		
Traducción			
<p>Traducción 1: El caso al-malikiya: cuando concurren: el abuelo, el marido, la madre o la abuela, uno o más hermanos de padre y dos o más hermanos y hermanas de madre, el marido recibirá la mitad, la madre la sexta parte y el abuelo el resto de la herencia. Los hermanos y hermanas de madre no tendrán derecho a nada, pues serán objeto de evicción por el abuelo; del mismo modo, el hermano de padre tampoco recibirá nada.</p>			
<p>Traducción 2: El caso m~lik§: cuando el abuelo sea coheredero con el esposo, la madre o la abuela, uno o más hermanos consanguíneos y uno más hermanos y hermanas uterinos, el esposo recibirá la mitad, la madre el sexto y el abuelo lo que quede. Los hermanos uterinos no recibirán nada al ser excluidos de la herencia por el abuelo; así mismo el hermano consanguíneo tampoco recibirá nada.</p>			
<p>Traducción 3: El caso de al-malikiyya: en el caso de que el abuelo concorra a la herencia con el esposo, la madre o la abuela, uno o más hermanos consanguíneos y uno o más hermanos y hermanas uterinos/as, el esposo recibirá la mitad, la madre un sexto y lo que quede para el abuelo. Los hermanos uterinos no recibirán nada al ser excluidos de la herencia por el abuelo; asimismo el hermano consanguíneo tampoco recibirá nada.</p>			
<p>Traducción 4: El caso el malikiya: cuando están presentes: el abuelo, el esposo, la madre, o la abuela, un hermano consanguíneo o mas y dos hermanos y hermanas uterinos o más, el esposo recibe la mitad, la madre la sexta parte y el abuelo el resto de la sucesión. Los hermanos y hermanas uterinos no tienen derecho a nada porque el abuelo los despoja, el hermano consanguíneo también no recibe nada.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Caso al-malikiya	2º Traducción Caso m~lik§:	3º Traducción Caso de al-malikiyya	4º Traducción Caso el malikiya
Otras traducciones:	Francés: Cas el-malikiya		
Comentario			
Pertenece a los casos de la herencia islámica recogidos en el Derecho Islámico que no corresponden a ningún concepto en el sistema jurídico español y podríamos casi considerarlos nombres propios para cada caso. Como consecuencia consideramos que la transcripción es la solución más factible.			

Término 46	شبه المالكية		
Término en contexto: Artículo 363	مسألة شبه المالكية: إذا كان مع الجد زوج وأم أو جدة وأخ شقيق وأخوان لأم فأكثر فالجد يأخذ ما بقي بعد ذوي السهام دون الإخوة لأن الجد يحجبهم.		
Traducción			
Traducción 1: El caso chibhu al-malikiya (cuasi al-malikiya): cuando herede el abuelo junto con el marido, la madre o la abuela, un hermano de doble vínculo y dos o más hermanos y hermanas de madre, el abuelo tomará el remanente después de tomarse las porciones de Fard, excepto los hermanos y hermanas debido a su evicción por el abuelo.			
Traducción 2: El caso semejante al m~likš: cuando el abuelo sea coheredero con el esposo, la madre o la abuela, un hermano carnal y uno o más hermanos y hermanas uterinos, el abuelo recibirá lo que quede después que los herederos forzosos reciban sus legítimas excepto el hermano al ser excluido de la herencia por el abuelo.			
Traducción 3: El caso de sibh al-malikiyya: si concurren a la sucesión con el esposo, el abuelo, la madre o la abuela, un hermano carnal y uno o más hermanos y hermanas uterinas, el abuelo recibirá lo que quede después de que los herederos de parte fija perciban sus cuotas, salvo los hermanos y hermanas al ser excluidos de la herencia por el abuelo.			
Traducción 4: El caso chibhu el malikiya (casi el malikiya): cuando el abuelo accede a la sucesión con el esposo, la madre o el abuelo, un hermano carnal y dos hermanos y hermanas uterinas o más, el abuelo se lleva lo que queda tras extracción de las partes de fardh, salvo los hermanos y hermanas debido a su evicción por el abuelo.			
Traducción Término			
1º Traducción Caso chibhu al-malikiya (cuasi al-malikiya)	2º Traducción Caso semejante al m~likš	3º Traducción caso de sibh al-malikiyya	4º Traducción Caso de sibh al-malikiyya
Otras traducciones:	Francés: Cas chibhou el-malikiya (quasi el-malikiya)		
Comentario			
Pertenece a los casos de la herencia islámica recogidos en el Derecho Islámico que no corresponden a ningún concepto en el sistema jurídico español y podríamos casi considerarlos nombres propios para cada caso. Como consecuencia consideramos que la transcripción es la solución más factible.			

Término 47			
Término en contexto: Artículo 364	مسألة الخرفاء: إذا اجتمعت أم وجد وأخت شقيقة أو لأب فرض للأم الثلث وما بقي يقسمه الجد والأخت، للذكر مثل حظ الأنثيين.		
Traducción			
<p>Traducción 1: El caso al-jarqâ: cuando concurren: la madre, el abuelo y una hermana de doble vínculo o de padre, la madre recibirá un tercio, y el resto se repartirá entre el abuelo y la hermana, según la regla que atribuye al heredero doble porción que la heredera.</p> <p>Traducción 2: El caso al-jarq~': cuando la madre, el abuelo y una hermana carnal o consanguínea sean coherederos, la madre recibirá el tercio y lo que quede se repartirá entre el abuelo y la hermana, recibiendo el varón una parte igual a la de dos mujeres.</p> <p>Traducción 3: El caso al-jarqa': cuando la madre, el abuelo y una hermana de doble vínculo (carnal) o agnada (de padre) sean coherederos/as, la madre recibirá el tercio y lo que quede se repartirá entre el abuelo y la hermana, recibiendo el varón una parte igual a la de dos mujeres.</p> <p>Traducción 4: El caso el kharqa: cuando están presentes: la madre, el abuelo y una hermana carnal o consanguínea, la madre recibe la tercera parte, y el resto es dividido entre el abuelo y la hermana según la regla que atribuye al heredero el doble de la parte de la heredera.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Caso al-jarqâ	2º Traducción Caso al-jarq~'	3º Traducción Caso al-jarqa'	4º Traducción Caso el kharqa
Otras traducciones:	Francés: Cas el-kharqâ		
Comentario			
Pertenece a los casos de la herencia islámica recogidos en el Derecho Islámico que no corresponden a ningún concepto en el sistema jurídico español y podríamos casi considerarlos nombres propios para cada caso. Como consecuencia consideramos que la transcripción es la solución más factible.			

Término 48	
-------------------	--

Término en contexto: Artículo 365	مسألة المشتركة: يأخذ الذكر من الأخوة كالأنتى في المشتركة وهي زوج وأم أو جدة وأخوان لأم فأكثر وأخ شقيق فأكثر فيشتركان في الثلث الإخوة الأشقاء الذكور والإناث في ذلك سواء على عدد رؤوسهم لأن جميعهم من أم واحدة.
--------------------------------------	--

Traducción

Traducción 1: El caso al-muchtaraka: el hermano recibirá una porción igual a la de la hermana, en el caso almuchtaraka. Éste supone la concurrencia del marido, la madre o la abuela, dos o más hermanos y hermanas de madre y uno o más hermanos de doble vínculo; los hermanos y hermanas de madre y los hermanos y hermanas de doble vínculo se repartirán un tercio de manera igualitaria, por cabeza, pues todos proceden de la misma madre.

Traducción 2: El caso al-muštara: el hermano recibirá lo mismo que la hermana en el caso al-muštara, que es cuando el esposo, la madre o la abuela, uno o más hermanos y hermanas uterinos y uno o más hermanos carnales sean coherederos. Los hermanos uterinos y los hermanos carnales, sean de sexo masculino o femenino, se asociarán en el tercio por igual de acuerdo al número de los mismos porque todos tienen la misma madre.

Traducción 3: El caso al-mustaraka: el varón de los hermanos recibirá lo mismo que la hermana en el caso al-mustaraka. Supone la presencia del esposo, de la madre o de la abuela, de dos o más hermanos o hermanas uterinos/as y uno o más hermanos carnales. Se repartirán el tercio por igual cada uno de ellos/as los hermanos de madre (uterinos) y los hermanos de doble vínculo (carnales), sean de sexo masculino o femenino, porque todos tienen la misma madre.

Traducción 4: El caso el muchtaraka: el hermano recibe la misma parte que la de la hermana en el caso el muchtaraka. Este supone la presencia del esposo, de la madre o de la abuela, de dos hermanos y hermanas uterinas o mas y de un hermano carnal o más, los hermanos y hermanas uterinos y los hermanos y hermanas carnales se reparten la tercera parte sobre una base igualitaria, por cabeza, porque son descendientes de la misma madre.

Traducción Término

1º Traducción Caso al-muchtaraka	2º Traducción Caso al-muštara	3º Traducción Caso al-mustaraka	4º Traducción Caso el muchtaraka
Otras traducciones:	Francés: cas el-mouchtaraka		

Comentario

Pertenece a los casos de la herencia islámica recogidos en el Derecho Islámico que no corresponden a ningún concepto en el sistema jurídico español y podríamos casi considerarlos nombres propios para cada caso. Como consecuencia consideramos que la transcripción es la solución más factible.

Término 49	مسألة الغراوين		
Término en contexto: Artículo 366	مسألة الغراوين: إذا اجتمعت زوجة وأبوان فللزوجة الربع وللأم ثلث ما بقي وهو الربع وللأب ما بقي فإذا اجتمع زوج وأبوان فللزوجة النصف وللأم ثلث ما بقي وهو .		
<p>Traducción</p> <p>Traducción 1: El caso al-garauín: cuando concurren: la esposa y el padre y la madre del causante de la sucesión, la esposa tendrá derecho a un cuarto, la madre a un tercio del remanente de la herencia, es decir a un cuarto, y el padre tomará el resto. Cuando el marido se encuentre ante el padre y la madre de la difunta, recibirá la mitad y la madre el tercio del resto, es decir, la sexta parte, y el remanente le corresponderá al padre.</p> <p>Traducción 2: El caso al-garr~wayn.: cuando la esposa y ambos padres sean coherederos, la esposa tendrá derecho al cuarto, la madre al tercio de lo que quede, que será el cuarto, y el padre a lo que quede. Cuando el esposo y ambos padres sean coherederos, el esposo tendrá derecho a la mitad, la madre al tercio de lo que quede, que será el sexto, y el padre a lo que quede.</p> <p>Traducción 3: El caso al-garawayn (al-garrawayn): cuando la esposa y ambos padres (del causante) sean coherederos, la esposa tendrá derecho al cuarto, la madre al tercio de lo que quede, que será el cuarto, y el padre a lo que quede. Cuando el esposo y ambos padres sean coherederos, el esposo tendrá derecho a la mitad, la madre al tercio de lo que quede, que será el sexto, y el padre percibirá el resto.</p> <p>Traducción 4: El caso el- gharawyn: cuando están presentes: la esposa y los padre y madre, la esposa tiene derecho a la cuarta parte, la madre a la tercera parte de lo que queda de la sucesión, es decir a la cuarta parte, y el padre recibe el resto. Cuando el esposo esta en presencia del padre y de la madre de la difunta, recibe la mitad y la madre la tercera parte del resto, es a decir la sexta parte; y el resto se lo lleva el padre.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Caso al-garauín	2º Traducción Caso al-garr~wayn	3º Traducción Caso al-garawayn (al-garrawayn)	4º Traducción Caso el- gharawyn
Otras traducciones:	Francés: cas el-gharâwyn		

Comentario

Pertenece a los casos de la herencia islámica recogidos en el Derecho Islámico que no corresponden a ningún concepto en el sistema jurídico español y podríamos casi considerarlos nombres propios para cada caso. Como consecuencia consideramos que la transcripción es la solución más factible.

Término 50	مسألة المباهلة		
Término en contexto: Artículo 367	مسألة المباهلة: إذا اجتمع زوج وأم وأخت شقيقة أو لأب كان للزوج النصف وللأخت النصف وللأم الثلث أصلها من ستة وتعود إلى ثمانية		
Traducción			
<p>Traducción 1: El caso al-mubáhala: cuando concurren: el marido, la madre y una hermana de doble vínculo o de padre, el marido tomará la mitad, la hermana la mitad y la madre un tercio. El denominador será seis, y se convertirá en ocho: el marido recibirá $3/8$, la hermana $3/8$ y la madre $2/8$.</p> <p>Traducción 2: El caso al-mub~hala: cuando el esposo, la madre y una hermana carnal o consanguínea sean coherederos, el esposo tendrá derecho a la mitad, la hermana también tendrá derecho a la mitad y la madre al tercio. Entonces su base se cambiará de seis a ocho unidades, de tal forma de que el esposo tendrá derecho a tres partes, la hermana a otras tres y la madre a dos.</p> <p>Traducción 3: El caso al-mubahala: cuando el esposo, la madre y una hermana carnal o consanguínea (del causante) sean coherederos, el esposo tendrá derecho a la mitad, la hermana también tendrá derecho a la mitad y la madre al tercio. El denominador común se aumentará de seis a ocho unidades, de tal forma que el esposo tendrá derecho a tres partes, la hermana a otras tres y la madre a dos.</p> <p>Traducción 4: El caso el mubahala: cuando están presentes: el esposo, la madre y una hermana carnal o consanguínea, el esposo recibe la mitad, la hermana la mitad y la madre la tercera parte. El denominador es de seis y es elevado a ocho. El esposo recibe $3/8$, la hermana $3/8$ y la madre $2/8$.</p>			
Traducción Término			
1º Traducción Caso al-mubáhala	2º Traducción Caso al-mub~hala	3º Traducción Caso al-mubahala	4º Traducción Caso el mubahala

Otras traducciones:	Francés: Cas el-moubâhala
Comentario	
<p>Pertenece a los casos de la herencia islámica recogidos en el Derecho Islámico que no corresponden a ningún concepto en el sistema jurídico español y podríamos casi considerarlos nombres propios para cada caso. Como consecuencia consideramos que la transcripción es la solución más factible.</p>	

Término 51	المنبرية
Término en contexto: Artículo 368	المنبرية: إذا اجتمعت زوجة وبنتان وأبوان صحت فريضتهم من أربعة وعشرين وتعول إلى سبعة وعشرين للبنتين الثلثان – ستة عشر – وللأبوين الثلث – ثمانية، وللزوجة الثمن ثلاثة، ويصير ثمنها تسعا.
Traducción	
<p>Traducción 1: El caso al-minbariya: cuando concurren: la esposa, dos hijas, el padre y la madre, el denominador de sus partes de Fard será de veinticuatro, se elevará a veintisiete. Las dos hijas recibirán dos tercios, a saber $16/27$, el padre y la madre un tercio, a saber, $8/27$, y la esposa un octavo, a saber, $3/27$, aunque su parte de Fard pase de un octavo a un noveno.</p> <p>Traducción 2: El caso al-minbariyya: cuando la esposa, dos hijas y ambos padres sean coherederos, sus legítimas se cambiarán de veinticuatro a veintisiete unidades, de las cuales las dos hijas tendrán derecho a los dos tercios –dieciséis–, ambos padres al tercio –un octavo– y la esposa al octavo –un tercio–, aunque sus ocho unidades se conviertan en nueve.</p> <p>Traducción 3: El caso al-minbariyya: cuando la esposa, dos hijas y ambos padres sean coherederos, para determinar sus partes fard se aumentará el denominador común de veinticuatro a veintisiete unidades, de las cuales las dos hijas tendrán derecho a los dos tercios –$16/27$–, ambos padres al tercio –$8/27$– y la esposa al octavo –$3/27$–, aunque su parte fard pasa de ocho a nueve unidades.</p> <p>Traducción 4: El caso el-minbariya: cuando están presentes: la esposa, dos hijas, el padre y la madre el denominador común de sus partes de fardh es de veinte y cuatro, es elevado a veinte y siete. Las dos hijas reciben las dos terceras partes, o sea $16/27$, el padre y la madre la tercera parte, o sea $8/27$, y el esposo la octava parte, o sea $3/27$, de manera que su parte de fardh de la octava parte pasa a ser la novena parte.</p>	
Traducción	

Término			
1º Traducción	2º Traducción	3º Traducción	4º Traducción
Caso al-minbariya	Caso al-minbariyya	Caso al-minbariyya	Caso el-minbariya
Otras traducciones:	Francés: Cas el-minbariya		
<p>Comentario</p> <p>Pertenece a los casos de la herencia islámica recogidos en el Derecho Islámico que no corresponden a ningún concepto en el sistema jurídico español y podríamos casi considerarlos nombres propios para cada caso. Como consecuencia consideramos que la transcripción es la solución más factible.</p>			

Conclusiones

Conclusiones del estudio

Los resultados concluidos en nuestro segundo bloque nos permiten constatar y dar respuesta a las cuestiones planteadas en la introducción. A continuación, llevaremos a cabo una síntesis de los puntos más importantes a los que hemos llegado.

En primer lugar, queremos señalar la diferencia en la traducción de algunos términos en la Mudawana y su traducción en textos jurídicos de la vida real. Esto lo constatamos por ejemplo con el término *talafuz* donde en un principio habíamos elegido su traducción por “divorcio a petición del marido” pero posteriormente el artículo 123 nos exigía, por el contexto, traducirlo por divorcio revocable. Esto nos demuestra que la traducción no es única y los términos no son siempre fijos, sino que a veces, y dependiendo del contexto, estos términos pueden variar y antes de elegir la adecuación de cada término para el concepto o la adecuación de cada concepto al término hay que analizar el contexto.

Lo anterior nos lleva también a la cuestión mencionada en nuestro análisis en el término “*talafuz*” donde defendemos que la Mudawana (debido al contexto sociopolítico) había cambiado el sentido de algunos conceptos antes considerados fijos. Ponemos como ejemplo los términos *talafuz* o *talafuz*. El primero, al principio era un privilegio exclusivo del hombre, siendo la mujer un sujeto pasivo; el segundo, el cual constituía una obligación fundamental para el matrimonio de la mujer, pasó a ser una figura potestativa cuya presencia es opcional dependiendo de la voluntad de la mujer. Este punto cambia el concepto y su traducción, ya que no nos vemos ahora ante la necesidad de traducir *talafuz* por repudio, sino un divorcio que se acerca al concepto de divorcio que existe en la cultura occidental.

En relación al tema de las transcripciones, que comentamos en nuestra introducción del trabajo, hemos constatado el exceso de las mismas que hay en las cuatro traducciones. Las transcripciones de términos son un punto a evitar por el traductor siempre que sea posible, ya que aunque se transcriba en la lengua meta y en este caso en caracteres de la lengua meta, siguen siendo palabras extranjeras en un texto español. Términos como: *talafuz*, donde no veíamos ninguna necesidad de transcripción, nos fijamos que se han transcrito, dando a entender que la traducción no es completa y no nos transmite todo el concepto original. Si seguimos este razonamiento, existen muchos términos que no se podrían traducir debido a la presencia continua de una connotación cultural, religiosa, social o política que la lengua meta no podrá transmitir. Sin embargo, eso no nos puede llevar a la transcripción de todos los términos. Las transcripciones se deberían llevar a cabo exclusivamente cuando no exista traducción posible del término, como es el caso de numerosos términos de la sucesión, donde no existe posibilidad de una traducción única y solo se podría llevar a cabo mediante transcripción y explicación del mismo. Por ello, y teniendo en cuenta que en muchos términos controvertidos los traductores han optado por traducir y transcribir, queremos señalar la redundancia en ello.

Los términos estudiados presentan diferentes grados de dificultad a la hora de encontrar equivalentes. Como hemos explicado anteriormente y debido a los diferentes orígenes de los códigos de familia español y árabe, en algunas ocasiones, la posibilidad de equivalencia es mínima. Intentaremos explicar los diferentes grados de equivalencia en los siguientes puntos:

- Términos equivalentes: términos que debido a diversas razones (origen común, influencia de una cultura a otra) las diferencias suelen ser mínimas aun teniendo connotaciones diferentes. Como consecuencia, permiten al traductor elegir el término equivalente a ese concepto en la lengua de origen.
Ejemplo: زواج، أهلية الزوج، الحضانة
- Términos con equivalencias parciales: son términos cuyas diferencias suelen ser más visibles que en el anterior caso pero con equivalentes lingüísticos.
Ejemplo:
- Términos sin equivalencias conceptuales y terminológicas exactas: son términos que no encontramos equivalencia conceptual o terminológica pero a los que podemos encontrar solución terminológica sin transcripción.
Ejemplo:
- Términos sin solución terminológica: son términos a los que no podemos encontrar ni equivalencia terminológica ni conceptual y a la que no se pueden aportar soluciones excepto la transcripción.
Ejemplo: مسألة المالكية، مسألة شبه المالكية

Conclusiones generales

Hemos llevado a cabo este trabajo de investigación con el fin de estudiar la terminología del Código de Familia marroquí y ver qué soluciones han aportado los traductores para cada término. Como hemos comentado en nuestra introducción, nuestro enfoque general ha sido el propio de las perspectivas descriptivas y evaluativas empezando por el marco teórico con el estudio de la historia de la Mudawana y una breve introducción de la terminología, finalizando con el marco práctico donde hemos llevado a cabo una comparación de las traducciones elegidas.

Hemos demostrado mediante nuestro trabajo que esta nueva reforma de la Mudawana ha variado el sentido de numerosos términos, dándoles nuevos conceptos que el traductor debería tener en cuenta. Así mismo, hemos insistido en la inviabilidad de la traducción literal y en la existencia de términos intraducibles donde la única solución factible es la transcripción.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que este trabajo de investigación se enmarca en estudios de máster, se ha visto condicionado por la extensión del mismo, por ello, hay numerosos puntos que no se han tratado a fondo o no se han tratado en absoluto y que explicamos a continuación:

- Los términos no se han estudiado y definido en profundidad: la mayoría de los términos de la Mudawana son de origen religioso y acarrear siglos de estudio e

interpretaciones a lo largo de la historia. Por ello, en algunas ocasiones, cada concepto implica largas definiciones.

- Ver qué soluciones se han aportado en la traducción de códigos de familia de otros países árabes.
- Llevar a cabo una comparativa de las traducciones juradas que se realizan en el mercado y las soluciones que aportan los diferentes traductores.
- Ver la forma en la que las autoridades judiciales españolas se enfrentan a dichos conceptos y en concreto las transcripciones.
- Estudiar qué métodos de transcripción han seguido los traductores.
- Comentar los errores de los traductores, a los que nos enfrentábamos mientras extraíamos los términos y que sería importante señalar.

Estos puntos serán esbozos de futuras investigaciones en este campo, con el fin de acercar los dos sistemas jurídicos español y marroquí y, en nuestro caso, acercar la terminología de los códigos de familia de ambos países con el objetivo de facilitar la comunicación en este ámbito entre usuarios y profesionales.

Este trabajo nos ha ayudado a acercarnos a este campo que nos impulsará a la realización de un futuro doctorado.

5. BIBLIOGRAFÍA

5.1. Bibliografía principal

Libros y capítulos de libros:

- Arntz R., y Picht H. (1995) Introducción a la terminología. Edición Piramide. España
- Cabré, M. Teresa. (1993) La terminología teoría, metodología y aplicaciones. Barcelona, Antártida.
- Cabré, M. Teresa. (1999) La terminología. Representación y comunicación. Barcelona, Universitat Pompeu Fabra.
- Fedor de Diego, Alicia. (1995) Terminología: Teoría y práctica. Ediciones de la Universidad Simon Bolívar, Caracas.
- Fernández Nistal, Purificación. (2009) “La formación terminológica en las tecnología del lenguaje: un valor añadido de la actividad profesional de traductores e intérpretes” en *Terminología y Sociedad del Conocimiento*. Alemania: Peter Lang AG. Pág: 77-99
- Hurtado Albir, Amparo. (2001) Traducción y Traductología. Madrid, Cátedra.
- Kašb r Mu amed. (2006) Šar Mudawanat al-Usra al- uz’ al-Awal: Al-zaw . Ma ba’at an-Na al- ad da. ad-D r al-Ba da’
- Kašb r Mu amed. (2007). al-Bun wa wa an-Nasab f Mudawanat al-Usra. Ma ba’at an-Na a al- ad da. ad-D r al-Ba da’
- Montero Martínez, S y Faber Benítez, P. (2008) Terminología para traductores e intérpretes. Editorial: Catalina Jiménez Hurtado, Granada.
- Ourkia Abderrazak. (2012) Las fuentes del Derecho malekí y su influencia sobre el Código de Familia de Marruecos en *Estudios e Informes sobre la inmigración extranjera en la provincia de Jaén: 2009-2011/* coord. por Gloria Esteban de la Rosa, José Alfonso Menor Toribio, 2012, ISBN 978-84-9836-120-9 , págs. 340-352.

- Santamaría, Laura. (2006) “Términos frágiles y conceptos sólidos” en *Terminología y Derecho, complejidad de la comunicación multilingüe*. Barcelona: Edición a Petición SL. Pág: 79-92.
- Tabares Plasencia, E y Ivanova, V. (2009) “La variación topolectal en Terminología” en *Panorama actual del estudio y la enseñanza de discursos especializados*. Peter Lang AG, Switzerland

Artículos de revistas:

- Bouayach, Amina. (2003) Reforma de la Mudawana en Marruecos en Afkar ideas: Revista trimestral para el diálogo entre el Magreb, España y Europa, ISSN 1697-0403, N° 1, 2003 , pág. 21
- Chakkor Abdelkrim. (2009) “La Mudawana: el código de familia en Marruecos” en *La mujer en Marruecos*. Pg. 29-45. Coquimbo.
- Collantes Fraile, Carlos. (2005) Derecho y traducción, nuevos rumbos comunes en Hermeneus: Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria, ISSN 1139-7489, N°7, 2005, págs. 21-38
- El-Madkouri, Mohamed. (2006) Escuelas y técnicas de traducción en la Edad Media en Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos, ISSN-e 1577-6921. N° 11, 2006.
- El-Madkouri, Mohamed. (2008) “Lengua oral y lengua escrita en la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos” en Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos, ISSN-e 1577-6921. N° 15, 2008.
- Montero Martínez, Silvia. (2003) Estructuración conceptual y formalización terminográfica de frasemas en el subdominio de la oncología en Red Iris, ISSN: 1139-8736, depósito legal: B-37271-2002.
- Rodríguez Ortega, N y Schnell B. (2005) La terminología: historia y evolución de una disciplina en ACTA, Manual Formativo número 036. Universidad Pontificia Comillas, Madrid.
- Tolosa Igualada, Miguel. (2003) Aproximación a la actividad traductora en el Al-Andalus de los siglos XII y XIII en Interlingüística, ISSN 1134-8941, N° 14, 2003 , págs. 981-988.

Tesis doctorales y trabajo de investigación

- Allouchi, Outman. (2010) “La sentencia de divorcio (árabe/español): Estudio jurídico y textual preliminar. Trabajo de investigación tutelada. Universidad de Granada.

- Gómez González-Jover, Adelina. (2006). Terminografía, lenguajes profesionales y mediación interlingüística. Aplicación metodológica al léxico especializado del sector industrial del calzado y de las industrias afines. Tesis doctoral. Universidad de Alicante. ISBN: 84-611-2714-5. Depósito Legal: A-881-2006.
- Trinidad García, Mercedes. (2001) Estructura definicional terminográfica en el subdominio de la oncología clínica. Tesis doctoral. Universidad de Granada.

5.2. Bibliografía complementaria

Libros y capítulos de libro:

- Cabré, María Teresa. (2002) Terminologie et linguistique: la théorie des portes», en la revista *Terminologies nouvelles. Terminologie et diversité culturelle*, 21, p. 10-15.
- Cabré, María Teresa. (2000) Documentación, terminología y traducción / coord. por Valentín García Yebra, Rosario Consuelo Gonzalo García, 2000, ISBN 84-7738-748-6 , págs. 31-44.
- Guerrero Ramos, G y Bermúdez Fernández, J. (2002) Panorama actual de la terminología / coord. por Manuel Fernando Pérez Lagos, Gloria Guerrero Ramos, 2002, ISBN 84-8444-532-1 , págs. 137-146.

Artículos de revistas:

- Cabré, María Teresa. (2000) La enseñanza de la terminología en España en *Hermeneus: Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria*, ISSN 1139-7489, Nº 2, 2000 , págs. 41-94.
- Freixa, J y Montané, A. (2010) Variación denominativa y biunivocidad en el lenguaje de las matemáticas en *Revista Española de Lingüística (RSEL)* 36, 2006, pp. 189-215. ISSN 2010-1874. Universidad Pompeu Fabra, Barcelona.
- Serrano Lucas, Lucía. (2010) Fundamentos teóricas en la didáctica de Terminología para la Traducción (francés-español) en *Anales de filología francesa*, ISSN 0213-2958, Nº. 18, 2010 (Ejemplar dedicado a: Terminología) , págs. 461-475.

Tesis doctorales:

- Aaron Killman, Jeffrey. (2008) Dificultades de la traducción jurídica del español al inglés. Universidad de Málaga. ISBN: 9788497475235

ANEXOS

GLOSARIO

Traducción	Término
Código de Familia	
Esponsales	
Matrimonio	
Notario tradicional	
Capacidad matrimonial	أهلية الزواج
Tutela matrimonial	الولاية
Dote	
Ajuar	جهاز
Objetos preciosos	
Se prohíbe el matrimonio por razón de parentesco	
se prohíbe el matrimonio por razón de parentesco por afinidad de	المحرمات بالمصاهرة
Matrimonio válido	الزواج الصحيح
Matrimonio nulo	
Matrimonio viciado	
Periodo de continencia	
Divorcio	
Periodo de espera	
Juramento en general	الحلف باليمين
Juramento de continencia	
Divorcio judicial	التطليق
Divorcio judicial por motivo de discordia	
Ausencia	الغيبية
Defectos ocultos	العيب
Juramento de continencia	الإيلاء
Divorcio a petición de la esposa	
Divorcio anterior a la consumación del matrimonio	
Divorcio judicial	
Divorcio a petición del esposo	
Tercer divorcio consecutivo	
Intimidad conyugal válida	

Reconocimiento de paternidad	
Adopción	
Filiación paterna	
Relaciones conyugales	
Relación sexual errónea	الشبهة
Reconocimiento del padre	
Custodia	
Capacidad de goce	أهلية الوجوب
Capacidad de obrar	أهلية الأداء
Representación legal	النيابة الشرعية
Herederó	
Herencia por sustitución	التنزيل
Herederó forzoso	
Herederó por ta sib	بالتعصيب
Evicción	
Caso al-mu'da	
Caso de al-akdariyya y de al-gara'	مسألة الأكدرية والغراء
Caso al-malikiya	مسألة المالكية
Caso sibh al-malikiyya	شبه المالكية
Caso al-jarqa'	
Caso al-muštaraka	
Caso al-garauín	مسألة الغراوين
Caso al-mubahala	مسألة المباهلة
Caso al-minbariya	المنبرية